

Puerto Francisco de Orellana, a 27 de Marzo del 2017

Señor:

Ing. Sixto Moreno Samaniego

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE DE ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE

Presente.-

De nuestra consideraciones

Los suscritos, ante usted respetuosamente comparecemos exponiéndole y solicitándole:

1. Que, conforme lo previsto en el inciso segundo del Art. 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que: RAMOS RAMOS DIONICIO POLIVIO, casado (a) y propietario (a) de Siete (7) Acciones Ordinarias y Nominativas de Veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 20,00) cada una en ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, con el consentimiento de su cónyuge ha CEDIDO y TRANSFERIDO de forma definitiva e irrevocable a favor de la misma ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, sociedad jurídica de nacionalidad ecuatoriana, por intermedio de su Gerente General y Representante Legal señor (a) GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR, un total de SEIS (6) ACCIONES Ordinarias y Nominativas de Veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 20,00) cada una.- Para los fines legales este particular así deberá ser registrado en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía como igual reportado en la oportunidad debida a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores.
2. Que, en observancia a lo establecido en el Art. 192 de la Ley de Compañía, tenga presente que: 3.1.- Esta adquisición de acciones la ejecuto previa decisión de la junta general extraordinaria de accionistas de ORIENTRUCK S.A. celebrada el treintaiuno (31) de enero del 2017, por tanto adjunto copia de la respectiva acta como habilitante; 3.2.- En la operación se empleó únicamente fondos tomados de las utilidades líquidas y por estar las acciones liberadas en su totalidad; 3.3.- Mientras estas acciones estén en poder de la compañía quedan en suspenso los derechos inherentes a las mismas; y, 3.4.- Se necesitará igual decisión de la junta general para que estas acciones vuelvan a la circulación.
3. Que, por celebrada la indicada cesión y para los fines pertinentes encarecemos se sirva registrar esta transferencia de las acciones en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas, como también notificar o registrar el acto ante la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores en los plazos y formas legalmente previstos.

Por la favorable atención expresamos nuestro agradecimiento.

Atentamente;

f)

  
Ramos Ramos Dionicio Polivio  
C. C. No. 1710158492  
CEDENTE

f)

  
Garzón Arboleda Ricardo Wladimir  
Gerente General ORIENTRUCK S.A.  
CESIONARIO (A)

f)

  
Agreda Agila Rosa Cenelia  
CEDENTE (Cónyuge Accionista)  
C. C. No. 1500497951

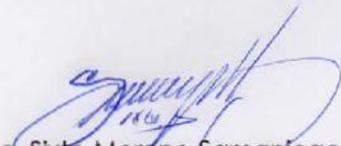
RAZÓN Y NOTIFICACIÓN DE REGISTRO DE CESIÓN DE ACCIONES

CONSTE:

Que, visto lo anterior y en mi calidad de Presidente y Representante Legal subrogante de ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, dejo constancia de haber registrado la correspondiente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, a la vez que notifico o remito igual para el registro en la Superintendencia de Compañías y Valores.

Puerto Francisco de Orellana, 27 de marzo del 2017

Lo CERTIFICO:



Ing. Sixto Moreno Samaniego  
Representante Legal (S)  
ORIENTRUCK S. A.



ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Folio No. \_\_\_\_\_

FECHA : 31/ENERO/2017  
LUGAR : FRANCISCO DE ORELLANA, ORELLANA, ECUADOR.  
SOCIEDAD : ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE  
TIPO : JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
OBJETO : PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA

CONTENIDO:

En las oficinas de la empresa ubicadas en el kilómetro once y medio, margen izquierdo de la vía Coca – Lago Agrio (a quinientos metros de MKPSERVIC), en la parroquia Nuevo Paraíso, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, hoy MARTES treinta y uno de ENERO del año DOS MIL DIECISIETE, a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos (16h55), previa convocatoria realizada en oportuna, legal y debida forma se reúnen los accionistas de ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, con el fin de celebrar la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tratará puntualmente los siguientes asuntos:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017;
2. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA PROPIA COMPAÑÍA;
3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONTRATO O PARÁMETROS A APLICAR PARA LA SUBCONTRATACIÓN INTERNA; E,
4. INFORME DE ASUNTOS PENDIENTES QUE ASUME ACTUAL ADMINISTRACION.

Preside la Junta el señor Ing. MORENO SAMANIEGO SIXTO ROSALINO en calidad de PRESIDENTE saliente de la compañía y actúa como SECRETARIO de la misma el Gerente General de la compañía señor Ing. GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR.

El Presidente da la bienvenida a los presentes y en forma previa dispone que se elabore la correspondiente lista de asistentes teniendo como base el correspondiente libro de acciones y accionistas de la empresa. Secretaría procede con la elaboración de la lista de asistentes y se verifica la asistencia de SESENTA Y CINCO (65) ACCIONISTAS titulares de 77 acciones de veinte dólares cada una y que representan un total de sesenta y siete punto ochenta y cinco por ciento (55%) del capital social de la compañía conforme el listado fidedignamente elaborado para el efecto e igual suscrito por los asistentes; y, que formará parte integrante del Libro de Actas y Expedientes.

Habiéndose constatado la existencia del quórum necesario el Presidente instala la sesión y solicita a secretaria se de lectura al contenido de la convocatoria remitida a cada accionista como igual publicada por la prensa en oportuna y debida forma por medio del Periódico Independiente cuyo ejemplar se ordena agregar al Libro de Actas y Expedientes.

A continuación se pasa al conocimiento y resolución de cada punto o asunto concreto que son objeto de la convocatoria.

DESARROLLO:

1. PRIMER PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017:

El presupuesto para el ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete se pone en conocimiento de la sala y el archivo plenamente detallado en Excel se lo proyecta vía infocus para pleno y puntual tratamiento, de forma que, se procede al análisis y deliberación respectiva.

Previo a proseguir el Presidente pone en conocimiento de la Sala que el financiamiento del presente año de dará con la aplicación del seis (6%) por ciento de descuento por comisión de servicio o gestión que operará respecto del valor neto que ORIENTRUCK cobre a las usuarias por servicios, es decir, dicho porcentaje será descontado a los accionistas de modo que facture y cobre la diferencia una vez aplicado el mismo con las retenciones tributarias que correspondan.

Toma la palabra el accionista señor Ernesto Vidal expone a la sala que se tiene que tratar de proponer unas precios estables para la empresa, y realizar pequeños ajustes para que los precios no sean tan bajos por lo cual las empresas exigen en los vehículos demasiadas cosas y se les da un servicio con precios bajos, ante lo cual el Presidente informa que no se puede comprometer mucho en cambiar los precios como por ejemplo con SCHLUMBERGER para no tener inconvenientes en los contratos y que toca esperar para poder realizar respectivos cambios.

Igual toma la palabra el accionista señor Franklin Guevara quien pide aclaraciones de precios de la buseta, horas extras y auditoría externa, inquietudes que fueron aclaradas en la sala por el Presidente. Seguidamente toma la palabra el accionista Freddy Solórzano quien pide aclaración de los honorarios que cobra el abogado de la compañía, la cual se le aclara que el abogado esta con un contrato de servicios técnicos especializados con un honorarios mensual de mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América más IVA, servicios que incluye asesoría, patrocinio, asistencia y defensa legal integral de la compañía como igual capacitación para los accionistas de ORIENTRUCK y socios de ATCPO, resaltando que igual el paquete de servicios cubre asesoría o consultas para accionistas y en caso de requerimiento de un servicio en concreto aplicará un descuento de hasta el cincuenta por ciento, en este punto se resalta igual que el servicio se coordina y provee en su mayoría mediante correos electrónico dando seguimientos a varios servicios o casos.

Vuelve a tomar la palabra el accionista señor Ernesto Vidal quien expone que en casos de que al personal administrativo se lo haga trabajar más de sus horas y días fijados en contrato debería cancelarse ya que se puede exponer la empresa de existir demandas por parte del trabajador.

En fin habiéndose revisado y analizado minuciosamente el contenido del presupuesto que nos ocupa el Presidente de la Junta General dispone a Secretaria proceda a tomar la respectiva votación con relación a la MOCIÓN de APROBAR o NEGAR el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil diecisiete en los términos propuestos.

Antes de tomar la votación, Secretaria informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción hecha.

La Secretaria Ad Hoc de la Junta General llama a los socios o accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, de manera que el voto de cada uno es oído y entendido por todos.

**PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO FINAL.- CONCLUIDA LA VOTACIÓN INDIVIDUAL SE DESPRENDE QUE POR UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CUYO DOCUMENTO DETALLADO Y SUSCRITO SE ANEXA O ARCHIVO EN EL LIBRO DE ACTAS Y EXPEDIENTES.**

**2. SEGUNDO PUNTO.- AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA PROPIA COMPAÑÍA:**

El Presidente Ing. Sixto Moreno explica a la Junta General de Accionistas que existen un total de treinta y cuatro acciones que aún figuran como propiedad de algunos de los accionistas



fundadores porque muchas personas con derecho a esas acciones no se han acercado para realizar la correspondiente cesión o porque algunos accionistas por error han recibido acciones que no les correspondían. Igual una vez revisada la nómina de socios de ATCPO muchos de ellos ya no están activos por lo cual es necesario que estas acciones pasen a ser propiedad de la compañía y así todos tengan una sola acción como fue el acuerdo que se hizo cuando se fundó la empresa ORIENTRUCK con fondos de la ATCPO.

El Presidente recuerda que la compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el 11 de diciembre del 2013 ante el Dr. Salomón Merino Torres, entonces Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, aprobada e inscrita en lo subsiguiente como corresponde. El capital social de la compañía se estableció en DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA dividido en CIENTO CUARENTA ACCIONES individuales, ordinarias y nominativas del valor de veinte Dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una; y, al momento de la constitución jurídica, por delegación o confianza de los socios de la Asociación de Transporte de Carga Pesada de Orellana ATCPO participaron como accionistas fundadores las siguientes personas: 1.- SIXTO ROSALINO MORENO SAMANIEGO, con un total de dieciocho (18) acciones; 2.- JOSÉ VICENTE LÓPEZ TORRES, con un total de diecisiete (17) acciones; 3.- DIONICIO POLIVIO RAMOS RAMOS, con un total de diecisiete (17) acciones; 4.- EDGAR DAVID MENA CASTILLO, con un total de diecisiete (17) acciones; 5.- SERGIO FRANCISCO LUDEÑA ABAD, con un total de diecisiete (17) acciones; 6.- FRANCISCO ELEODORO BEJARANO ROBLEDO, con un total de diecisiete (17) acciones; 7.- CARLOS NOÉ RAMÍREZ SALINAS, con un total de quince (15) acciones; 8.- FRANCISCO SALVADOR REYES, con un total de quince (15) acciones; y, 9.- SUSANA DE LOURDES GALLEGOS MARTÍNEZ, con un total de cinco (5) acciones.

Igual Presidencia pide que Secretaria de lectura al detalle de los accionistas que cuentan con acciones que están en condición de ser cedidas a la compañía, haciéndolo y resumiéndolo así: 1.- FRANCISCO ELEODORO BEJARANO ROBLEDO, independientemente de la acción que le corresponde un total de NUEVE (9) ACCIONES disponibles para cesión; 2.- JOSÉ VICENTE LÓPEZ TORRES, independientemente de la acción que le corresponde un total de UNA (1) ACCIÓN disponibles para cesión; 3.- OSORIO OSORIO WILSON EFRAÍN, independientemente de la acción que le corresponde un total de UNA (1) ACCIÓN disponible para cesión; 4.- DIONICIO POLIVIO RAMOS RAMOS, independientemente de la acción que le corresponde un total de SEIS (6) ACCIONES disponibles para cesión; 5.- RAMÍREZ SALINAS CARLOS NOE, independientemente de la acción que le corresponde un total de DOS (2) ACCIONES disponibles para cesión; y, 6.- FRANCISCO SALVADOR REYES, independientemente de la acción que le corresponde un total de CATORCE (14) ACCIONES disponibles para cesión. Igual se hace notar la existencia de UNA (A) ACCIÓN en beneficio de ABAD LOAIZA PATRICIO JOEL que en determinado momento indicó su interés de no seguir en la compañía como igual tampoco asiste a Juntas Generales ni presta servicios o está al día con las obligaciones de adquiridas para con la empresa por lo que bien podría considerarse igual en el proceso de adquisición.

Toma la palabra la accionista señora María García quien mociona a la sala para que esas acciones sean pasadas o adquiridas mediante la cesión respectiva a la misma compañía y que todos los socios de ATCPO puedan pasar a formar parte de ORIENTRUCK, la cual la sala está de acuerdo. La sala autoriza tomar la palabra a una persona que no figura como accionista pero es socio de ATCPO señor Héctor Jara quien expone que él como socio de ATCPO debería pasar a ser parte de ORIENTRUCK efectivamente.

Previo a proceder a someter a votación el Presidente pide que por Secretaría se de lectura a la norma legal que así permite hacerlo conforme lo ha indicado el asesor legal de la empresa, procediendo efectivamente Secretaría dar lectura del Art. 192 de la Ley de Compañías, aplicable al caso y que expresamente dice lo siguiente:

*Art. 192.- La compañía anónima puede adquirir sus propias acciones por decisión de la junta general, en cuyo caso empleará en tal operación únicamente fondos tomados de las utilidades líquidas y siempre que las acciones estén liberadas en su totalidad.*

*Mientras estas acciones estén en poder de la compañía quedan en suspenso los derechos inherentes a las mismas.*

*También se necesitará decisión de la junta general para que estas acciones vuelvan a la circulación.*

En fin habiéndose revisado y analizado minuciosamente el presente punto el Presidente de la Junta General dispone a Secretaria proceda a tomar la respectiva votación con relación a la MOCIÓN de APROBARLO o NEGARLO.

Antes de tomar la votación, Secretaria informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción hecha.

La Secretaria Ad Hoc de la Junta General llama a los socios o accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, de manera que el voto de cada uno es oído y entendido por todos.

PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO FINAL.- CONCLUIDA LA VOTACIÓN INDIVIDUAL SE DESPRENDE QUE POR UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ORIENTRUCK S.A. PROCEDA A LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE LA PROPIA COMPAÑÍA QUE MEDIANTE CESIÓN Y CONFORME EL DETALLA QUE PREVIAMENTE QUEDA CLARAMENTE EXPUESTO, ACCIONES QUE SE HALLAN LIBERADAS Y PARA CUYO PROPÓSITO SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN EL ART. 192 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, SIENDO QUE, UNA QUE DICHAS ACCIONES PASEN A PODER DE LA COMPAÑÍA QUEDARÁN EN SUSPENSO LOS DERECHOS INHERENTES A LA MISMA.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEJA ANOTADO QUE UNA VEZ ADQUIRIDAS LAS ACCIONES QUE NOS OCUPAN, VOLVERÁ A PRONUNCIARSE EN LO ¿POSTERIOR PARA QUE LAS MISMAS VUELVA A CIRCULACIÓN EN BENEFICIO DE OTRAS PERSONAS DE SER EL CASO. EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL REALIZAR LAS GESTIONES ENCESARIAS EN FORMA DIRECTA ANTE LOS ACCIONISTAS Y PARA EL CASO POTENCIALES CEDENTES.

3. TERCER PUNTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONTRATO O PARÁMETROS A APLICAR PARA LA SUBCONTRATACIÓN INTERNA:

En este punto el Presidente da a conocer que en adelante cada accionista previo a participar de la prestación de servicio de transporte en forma mensual o en la modalidad callo ut o de llamado por requerimiento deberán firmar necesariamente un contrato de servicios para con ORIENTRUCK en condición de subcontratistas en los mismos términos o condiciones que se le obliga a la compañía con el fin de que se garantice la calidad y seguridad en la prestación del servicio a las distintas usuarias.

Igual Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura al proyecto de "REGLAMENTO INTERNO PARA ACCIONISTAS QUE CON SUS VEHÍCULOS PARTICIPEN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DENOMINADA CALL OUT O DE LLAMADO POR REQUERIMIENTO CONFORME SEA ADJUDICADO O REQUERIDO POR INTERMEDIO DE ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE", conforme se hace. Presidencia resalta que el indicado reglamento busca garantizar a los accionistas de ORIENTRUCK un acceso equitativo en la prestación de los servicios o ejecución de los



contratos y coadyuvará a mejorar la calidad y seguridad requeridas para la cabal prestación del servicio tal cual se compromete inobjetablemente ORIENTRUCK.

En este punto igual Presidencia recuerda que el literal h) del Art. 20 del Estatuto Social de ORIENTRUCK, al referirse a las atribuciones de la Junta General de Accionistas claramente establece la facultad de "Dictar el reglamento o reglamentos que considere necesarios para el régimen de actividades y negocios de la compañía.", por tanto considera oportuno aprobar la reglamentación puesta en conocimiento y que en lo principal de forma expresa contendrá lo siguiente:

### TÍTULO I GENERALIDADES

*Art. 1.- Objeto.- Este reglamento regula los requisitos o condiciones que deben cumplirse para que los accionistas y vehículos de su propiedad que participen en la prestación de servicios bajo la modalidad denominada call out o de llamado por requerimiento que se ejecuten por intermedio de ORIENTRUCK.*

*Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones de este reglamento son de cumplimiento obligatorio a nivel interno para todos los accionistas de ORIENTRUCK.*

*Art. 3.- Finalidad.- El presente reglamento tiene las siguientes finalidades:*

- a. Lograr un equitativo acceso o participación en la prestación de servicios bajo la modalidad denominada call out o de llamado por requerimiento que se ejecute por intermedio de ORIENTRUCK;*
- b. Coadyuvar a mejorar la calidad y seguridad requeridas para la cabal prestación del servicio; y,*
- c. Mejorar el control interno y la debida como oportuna retribución de los servicios.*

*Art. 4.- Definiciones.- Para efectos de este reglamento se definen los siguientes términos:*

- a. ORIENTRUCK.- La sociedad o persona jurídica que emite esta normativa y que para el caso del servicio bajo modalidad callo ut o de llamado por requerimiento actuará como contratista respecto de las usuarias del servicio y como contratante respecto de los accionistas;*
- b. ACCIONISTA.- La persona natural que siendo accionista de ORIENTRUCK tiene derecho a participar del servicio bajo modalidad callo ut o de llamado por requerimiento actuando como subcontratista respecto de ORIENTRUCK;*
- c. CALL OUT.- Modalidad de servicio de transporte comercial de carga por el cual determinada usuaria requiere bajo llamado y en forma imprevista determinado vehículo con chofer para dicho fin;*
- d. USUARIAS.- Las personas naturales o jurídicas que requieran de parte de ORIENTRUCK el servicio de transporte comercial de carga pesada bajo la modalidad callo ut o de llamado por requerimiento;*
- e. UNIDAD.- Vehículo con o sin acoplados debidamente facultados o habilitados para participar en la prestación del servicio en la modalidad callo u o de llamado por requerimiento; y,*
- f. QHSE.- Departamento o personero responsable de las normas, reglamentos y/o políticas relacionadas con la seguridad industrial, ambiente y salud ocupacional que se emitan y deban cumplirse tanto de ORIENTRUCK como de las USUARIAS.*

*Art. 5.- Principios.- La participación en la prestación de servicios bajo la modalidad denominada call out o de llamado por requerimiento que se ejecute por intermedio de ORIENTRUCK se registrará por los siguientes principios:*

- a. Equidad;*
- b. Eficiencia;*
- c. Calidad;*
- d. Puntualidad;*
- e. Seguridad; y,*
- f. Reciprocidad.*

## *TÍTULO II*

### *CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SERVICIO*

*Art. 6.- Exigencia básica.- Para participar en la prestación del servicio todo accionista deberá estar al día en las obligaciones sociales para con ORIENTRUCK y haber firmado previamente el contrato de servicios en condición de subcontratista por el cual se dejan establecidos los derechos y obligaciones que para el caso mutuamente se imponen.*

*Art. 7.- Unidades.- Todo vehículo que participe o pretenda participar del servicio que regula el presente reglamento deberá cumplir con lo siguiente:*

- a. Estar en excelentes condiciones de mantenimiento y sin defecto mecánico alguno;*
- b. Contar con los seguros de vehículo, daños materiales y/o daños contra terceros que se exijan para cada caso y siempre en vigencia;*
- c. Tener llantas en buen estado y contar con extintor y todos los demás equipos que sean necesarios para su circulación segura;*
- d. Hallarse al día con su matrícula, revisión vehicular e igual contar con las habilitaciones de pesos y medidas u otras que el caso requiera;*
- e. Contar con absolutamente todos los requisitos de seguridad, salud y ambiente que ORIENTRUCK o sus usuarias determinen, además, de los requisitos que en general corresponde para la circulación por exigencia de las autoridades de control y la normativa en de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial;*
- f. Formar parte de un turno diario conformado por al menos diez vehículos de propiedad de distintos accionistas y cuya conformación estará a cargo de la administración de ORIENTRUCK en forma ordenada, secuencial o alfabética;*
- g. Salir a una operación o servicio sólo de hallarse previamente liberados o acreditados por el QHSE de ORIENTRUCK para garantizar que cumple con todos los requisitos que el servicio exige;*
- h. Durante el turno permanecer en la base a total disposición del coordinador de turno; e,*
- i. Estar a cargo de un conductor debidamente acreditado tanto por los entes de control como por las usuarias del servicio para participar del mismo.*

*Art. 8.- Condiciones adicionales.- Para la debida prestación del servicio u operación se observarán además las siguientes condiciones:*

- a. Si el coordinador de turno requiriere el servicio durante el día llamará al chofer de la unidad correspondiente quien debe estar listo con su maleta inclusive para salir de viaje de forma inmediata;*
- b. Si el coordinador de turno requiriere el servicio durante la noche llamará al propietario del vehículo quien deberá enviar la unidad al viaje que corresponda;*
- c. Si un vehículo sale de la base sin la autorización del coordinador de turno o el gerente automáticamente pierde el turno del que se hallare participando o haciendo uso;*



- d. El accionista que con su vehículo no acepte salir al viaje que le corresponda por algún problema que no tenga justificación lógica perderá el turno y volverá a colocarse al último o a la cola del mismo;
- e. Se entiende por justificación lógica la falta de tarjetas en los primeros cuarenta y cinco (45) días desde la vigencia de este reglamento o por falta de conductor si este renunció ese día, para lo cual el accionista deberá presentar la justificación por escrito;
- f. El accionista y su vehículo que no acepte ir a un viaje que le corresponde por turno sin justificación será amonestado o llamado la atención por escrito en la primera ocasión que aquello suceda; en una segunda ocasión será sancionado con una multa de cien dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 100,00); y, en una tercera ocasión en adelante se le aplicará una multa de trescientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 300,00) además de perder el correspondiente turno;
- g. El accionista asegurará y de hecho exigirá que todo conductor que salga de viaje en su unidad vehicular desde la base de ORIENTRUCK o que deba pasar por dicha base (aplica para viajes al norte de la provincia como Sacha, Shushufindi, Lago Agrio, Tarapoa, etc) se practique obligatoriamente la prueba de alcoholemia en la garita del campamento. Cuando los viajes o servicio sean hacia la vía al Auca el conductor a cargo de la unidad tendrá que realizar la prueba de alcoholemia en un punto que se instalará en el establecimiento denominado TECNICENTRO SIXMOTORS ubicado en la calle Antonio Cabrera y Av. Alejandro Labaka de esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana. Si no se cumple con lo indicado en este literal se aplicará al accionista una sanción de cien dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 100,00) y para el caso de reincidencia una multa de hasta quinientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 500,00);  
y,
- h. Los accionistas que con sus vehículos hagan viajes internos o colaboren con viajes supliendo a una unidad de menor capacidad (ejemplo un tráiler por un camión sin acoplado) no perderán su turno;

*Art. 9.- Emisión de guías.- Para efectos de una debida y oportuna facturación es obligación de cada accionista entregar las guías de cada viaje, operación o servicio en que participaren máximo en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas o incluso en menos tiempo si el cliente así lo requiere.*

*Si determinado accionista no entregare la (s) guía (s) en el indicado plazo o condición perderá el viaje o servicio realizado toda vez que no puede suspenderse la facturación del resto de accionistas o compañeros que también intervienen o participan del servicio por la demora, descuido o negligencia de otro accionista.*

*Art. 10.- Prohibición expresa.- Está completamente prohibido entregar regalos o pagar coimas a empleados de ORIENTRUCK para que determinado accionista resulte beneficiado con viajes sin observar o sujetarse al turno o sin cumplir el presente reglamento y contrato respectivo.*

*En caso de infringir esta prohibición se procederá a la separación del empleado involucrado mediante visto bueno que se tramitará ante el Ministerio del Trabajo; y, para el caso del accionista involucrado se impondrá una sanción de mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 1.000,00).*

*DISPOSICION GENERAL UNICA.- En todo lo no expresado en este reglamento se deberá remitir a lo previsto en el Contrato Civil o Mercantil que se suscriba para la correspondiente prestación de servicios como igual a lo que en adelante resuelva al respecto la misma Junta General de Accionistas.*

*DISPOSICIONES FINALES: PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias del Gerente General y/o Presidente de ORIENTRUCK; SEGUNDA.- Este*

*reglamento entrará en vigencia a partir de la presente fecha y su contenido formará parte de los correspondientes contratos de servicios; y, TERCERA.- Para el conocimiento y difusión general el presente reglamento se remitirá en PDF vía correo electrónico a los accionistas de ORIENTRUCK S.A. como igual se exhibirá en la cartelera de la empresa.*

En fin habiéndose revisado y analizado minuciosamente el presente punto el Presidente de la Junta General dispone a Secretaria proceda a tomar la respectiva votación con relación a la MOCIÓN de APROBARLO o NEGARLO.

Antes de tomar la votación, Secretaria informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción hecha.

La Secretaria Ad Hoc de la Junta General llama a los socios o accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, de manera que el voto de cada uno es oído y entendido por todos.

**PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO FINAL.- CONCLUIDA LA VOTACIÓN INDIVIDUAL SE DESPRENDE QUE POR UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS APRUEBA EL "REGLAMENTO INTERNO PARA ACCIONISTAS QUE CON SUS VEHÍCULOS PARTICIPEN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DENOMINADA CALL OUT O DE LLAMADO POR REQUERIMIENTO CONFORME SEA ADJUDICADO O REQUERIDO POR INTERMEDIO DE ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE", EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS Y DISPONIENDO QUE EL PRESIDENTE PROCEDA CON LA INCORPORACIÓN DE LOS CONSIDERANDOS RESPECTIVOS Y HAGA LA EMISIÓN DEL INSTRUMENTO Y/O EJEMPLARES PARA DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDAN REGISTRADOS EN ESTA ACTA.**

**4. CUARTO PUNTO.- INFORME DE ASUNTOS PENDIENTES QUE ASUME ACTUAL ADMINISTRACION.**

El Presidente de la Junta pasa a informar de los temas que quedaron pendiente por parte de la administración anterior y que asume o debe continuar en seguimiento la administración actual.

Seguidamente se pasa a analizar la situación de determinados activos que se consideran improductivos para la empresa, reparándose en que existe la buseta que en sí está siendo utilizado sólo como vehículo guía o para eventual traslado de personal. Frente a ello la accionista señora María García mociona que se venda la buseta y se compren dos camionetas moción que es apoyada por el Sr. Sergio Ludeña; y, una vez deliberado sobre el tema y expuesta la oferta que hace la accionista PATRICIA CORDERO de comprar el vehículo por cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 50.000,00) pagados de la siguiente forma: Cuarenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 45.000,00) de contado como cuota inicial; y, los restantes cinco mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 5.000,00) mediante descuento las facturas pendientes por cobrar en la empresa. Se somete a votación este particular y es aprobado por mayoría con un voto en contra del SR. José Joaquín Quevedo no está de acuerdo, en consecuencia se AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE PROCEDA A VENDER LA BUSETA O VEHÍCULO DE Marca MITSUBISHI, Modelo ROSA BE639JLM, Año 2015, con Placas PCO6019, DE PROPIEDAD DE ORIENTRUCK S. A., A FAVOR DE LA ACCIONISTA PATRICIA CORDERO U OTRA PERSONA QUE MANIFIESTE INTERÉS, EN EL VALOR PROPUESTO O EN OTRO QUE RESULTE CONVENIENTE O SE HALLE ACORDE A LOS PRECIOS DEL MERCADO POR LO QUE QUEDA AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA. SE AUTORIZA IGUAL PARA QUE CON EL PRODUCTO DE LA VENTA SE PROCEDE A LA ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS NUEVAS, UNA CAMIONETA DE CONTADO Y



OTRA CAMIONETA A CRÉDITO PARA QUE SEAN UTILIZADAS EN LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA.

Se dispone que Secretaría se proceda con lo siguiente:

- La revisión final y suscripción de la lista de accionistas participantes y número de acciones de cada uno;
- La incorporación en el Libro de Actas y Expedientes de la copia de la presente acta y de cada uno de los documentos que han sido conocidos y aprobados en la Junta; y,

El señor Presidente suspende la sesión hasta que se redacte el acta. Reinstalada la sesión, el Presidente dispone que se dé lectura de ella por Secretaria, lo cual se cumplió, igualmente dispone la elaboración de los respectivos nombramientos.

No habiendo más que tratar se dispone un receso para la revisión de la presente Acta. Una vez lista el Acta el Presidente Ad Hoc reinstala la sesión y por secretaria se da lectura al documento, mismo que es aprobado por unanimidad, sin objeción. El Presidente Ad Hoc levanta la sesión a las veintidós horas con treinta minutos.

En fidedigna constancia de lo tratado y resuelto firman conjuntamente Presidente y Secretario que CERTIFICAN.

f)

  
Ing. Sixto R. Moreno Samaniego  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

f)

  
Ing. Wladimir Garzón Arboleda  
SECRETARIO DE LA JUNTA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. **171015849-2**

**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**RAMOS RAMOS DIONICIO POLIVIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS CLDS**  
FECHA DE NACIMIENTO **1969-02-08**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**ROSA CENELIA AGREDA**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** E2333A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RAMOS VICTORIA NO DE JESUS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RAMOS FELICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**FCO DE ORELLANA 2012-04-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-04-10**







**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

**042** JUNTA No. **042 - 083** NÚMERO **1710158492** CÉDULA

**RAMOS RAMOS DIONICIO POLIVIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**ORELLANA** PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
**FCO. DE ORELLANA** CANTÓN **ZONA: 1**  
**PTO. FCO. DE ORELLANA** PARROQUIA




**ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA** ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

**CIUDADANA (O):**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



F. J. PRESIDENTE DE LA JRV IMP: JGM.MJ

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. **150049795-1**

**AGREDA AGILA ROSA CENELIA**  
**LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA**  
**09 JUNIO 1975**  
**002- 0356 00090 F**  
**LOJA/ SOZORANGA** **1975**




**ECUATORIANA\*\*\*\*\*** **V233313222**

**CASADO** **DIONICIO POLIVIO RAMOS RAMOS**

**SECUNDARIA** **BACH. CC SOCIALES**

**LUIS ADEL AGREDA**

**AMELIA MACRINA AGILA**

**FCO. DE ORELLANA 19/12/2008**

**19/12/2020**

**REN 0559153**





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

**001** JUNTA No. **001 - 070** NÚMERO **1500497951** CÉDULA

**AGREDA AGILA ROSA CENELIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**ORELLANA** PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
**FCO. DE ORELLANA** CANTÓN **ZONA: 1**  
**PTO. FCO. DE ORELLANA** PARROQUIA



**ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA** ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

**CIUDADANA (O):**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



F. J. PRESIDENTE DE LA JRV IMP: JGM.MJ

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. **170808037-6**

**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**GARZON ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ**  
FECHA DE NACIMIENTO **1984-10-25**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **Divorciado**



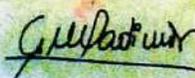

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GARZON PAREDES RICARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ARBOLEDA MENA GLADYS MARIA DEL CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2011-12-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-12-20**






**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
PROCESO ELECTORAL 2017  
16 DE FEBRERO 2017



**021**  
JUNTA No

**021 - 023**  
NÚMERO

**1708066376**  
CÉDULA



**GARZON ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR**  
APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA  
PROVINCIA

CIRCUINSCRIPCIÓN:

FCO. DE ORELLANA  
CANTÓN

ZONA: 1

PTO. FCO. DE ORELLANA  
PARROQUIA





## NOMBRAMIENTO / ADMINISTRADOR (A) DE SOCIEDAD

LUGAR : Francisco de Orellana  
FECHA : 12/Enero/2017  
SOCIEDAD : OREINTRUCK S. A.  
CARGO : GERENTE GENERAL  
VIGENCIA : TRES (3) AÑOS  
TITULAR : GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR  
IDENTIFICACIÓN : C.C. / C.I. No. 1708066376  
NACIONALIDAD : Ecuatoriana

Estimado (a)

**GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR**

Cúmpleme comunicar a usted que por resolución mayoritaria de la Junta General Extraordinaria de OREINTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, celebrada el día de hoy 12 de enero del 2017, ha sido designado para ejercer el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de TRES (3) AÑOS, cargo para el cual es elegido (a) por primera oportunidad.

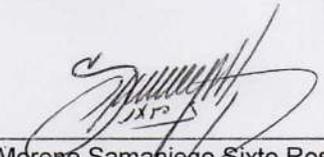
**ATRIBUCIONES:** El/la Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado (a) por el/la Presidente.

**FUNCIONES:** Sus funciones se hallan descritas en los Artículos 18, 21 y 23 del Estatuto Social constante en la Escritura Pública de constitución de la compañía otorgada el 11 de diciembre del 2013 ante el entonces Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana señor Dr. Salomón Merino Torres; e, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad bajo el Número 06, del Folio 51 del Tomo Uno, el 24 de febrero del 2014.

En conformidad de su aceptación sírvase firma al pie del presente documento.

Atentamente,

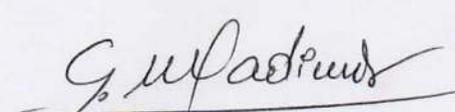
f)

  
Moreno Samaniego Sixto Rosalino  
PRESIDENTE

**ACEPTACIÓN:**

El/la suscrito (a) por recibido de (a) expresa constancia de aceptación del nombramiento de GERENTE GENERAL que antecede.- Francisco de Orellana, 12/Enero/2017

f)

  
Garzón Arboleda Ricardo Wladimir  
GERENTE GENERAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Dirección: Av. 9 de Octubre entre Río Tiputini y Cuyabeno

Email: [registro-orellana@hotmail.com](mailto:registro-orellana@hotmail.com) Telf. 062881118

Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador

RUC 2260012550001

**E**l Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA**: Que con fecha jueves diecinueve de enero del año dos mil diecisiete, a las 14H30, queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, A FAVOR DEL SEÑOR GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR**, bajo el No. 14, Folio No. 28, Tomo Uno, del Libro de Inscripciones del año 2017.

Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: <b>Ab. Franklin Plaza</b>	Marginado por: <b>Tlg. Lida Quevedo</b>	Digitado por: <b>Tlg. Lida Quevedo</b>	<b>0037-RPCFO-2017</b>
			<b>Fact. 001-003-1205</b>



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 2290326241001  
**RAZON SOCIAL:** ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GARZON ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR  
**CONTADOR:** HARO RIVADENEIRA LUIS HENRY

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/04/2014      **FEC. CONSTITUCION:** 24/02/2014  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 24/04/2014      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 20/01/2017

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA)  
 Calle: VIA LAGOAGRIO Número: S/N Referencia ubicación: A UN KILOMETRO DE LA COMPAÑIA MKP. Telefono Trabajo:  
 062882123 Celular: 0980141735 Email: h.haro@gruposixmotors.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 2\ ORELLANA      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI** Se verifica que los documentos de Identidad y Certificado de Votación originales presentados, pertenecen al Contribuyente

Fecha: 20 ENE

Firma del Servidor Responsable

Usuario: EECM Agencia: COCA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EECM060514      Lugar de emisión: FRANCISCO DE      Fecha y hora: 20/01/2017 12:15:42



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 2290326241001  
RAZON SOCIAL: ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/04/2014  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Calle:  
VIA LAGOAGRIO Número: S/N Referencia: A UN KILOMETRO DE LA COMPAÑIA MKP. Telefono Trabajo: 062882123 Celular:  
0980141735 Email: h.haro@gruposixmotors.com

*G. Guadalupe*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI** Se certifica que los documentos de identidad y Certificado de Validación originales presentados, pertenecen al Contribuyente

Fecha: 20-NE

Firma del Secretario Responsable

Usuario: eou Agencia: COB

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EECM060514 Lugar de emisión: FRANCISCO DE Fecha y hora: 20/01/2017 12:15:42

Puerto Francisco de Orellana, a 27 de Marzo del 2017

Señor:

Ing. Sixto Moreno Samaniego

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE DE ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE

Presente.-

De nuestra consideraciones

Los suscritos, ante usted respetuosamente comparecemos exponiéndole y solicitándole:

1. Que, conforme lo previsto en el inciso segundo del Art. 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que: LÓPEZ TORRES JOSÉ VICENTE, divorciado (a) y propietario (a) de Dos (2) Acciones Ordinarias y Nominativas de Veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 20,00) cada una en ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, ha CEDIDO y TRANSFERIDO de forma definitiva e irrevocable a favor de la misma ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, sociedad jurídica de nacionalidad ecuatoriana, por intermedio de su Gerente General y Representante Legal señor (a) GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR, un total de UNA (1) ACCIÓN Ordinaria y Nominativa de Veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 20,00).- Para los fines legales este particular así deberá ser registrado en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía como igual reportado en la oportunidad debida a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores.
2. Que, en observancia a lo establecido en el Art. 192 de la Ley de Compañía, tenga presente que: 3.1.- Esta adquisición de acciones la ejecuto previa decisión de la junta general extraordinaria de accionistas de ORIENTRUCK S.A. celebrada el treintauno (31) de enero del 2017, por tanto adjunto copia de la respectiva acta como habilitante; 3.2.- En la operación se empleó únicamente fondos tomados de las utilidades líquidas y por estar las acciones liberadas en su totalidad; 3.3.- Mientras esta acción (es) estén en poder de la compañía quedan en suspenso los derechos inherentes a las mismas; y, 3.4.- Se necesitará igual decisión de la junta general para que estas acciones vuelvan a la circulación.
3. Que, por celebrada la indicada cesión y para los fines pertinentes encarecemos se sirva registrar esta transferencia de las acciones en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas, como también notificar o registrar el acto ante la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores en los plazos y formas legalmente previstos.

Por la favorable atención expresamos nuestro agradecimiento.

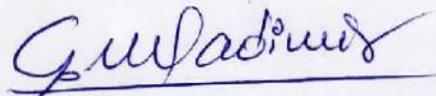
Atentamente;

f)



López Torres José Vicente  
C. C. No. 1801650928  
CEDENTE

f)



Garzón Arboleda Ricardo Wladimir  
Gerente General ORIENTRUCK S.A.  
CESIONARIO (A)

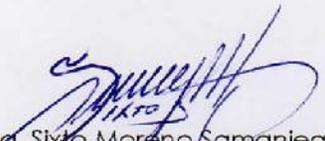
## RAZÓN Y NOTIFICACIÓN DE REGISTRO DE CESIÓN DE ACCIONES

CONSTE:

Que, visto lo anterior y en mi calidad de Presidente y Representante Legal subrogante de ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, dejo constancia de haber registrado la correspondiente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, a la vez que notifico o remito igual para el registro en la Superintendencia de Compañías y Valores.

Puerto Francisco de Orellana, 27 de marzo del 2017

Lo CERTIFICO:



Ing. Sixto Moreno Samaniego  
Representante Legal (S)  
ORIENTRUCK S. A.



ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Folio No. \_\_\_\_\_

FECHA : 31/ENERO/2017  
LUGAR : FRANCISCO DE ORELLANA, ORELLANA, ECUADOR.  
SOCIEDAD : ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE  
TIPO : JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
OBJETO : PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA

CONTENIDO:

En las oficinas de la empresa ubicadas en el kilómetro once y medio, margen izquierdo de la vía Coca – Lago Agrio (a quinientos metros de MKPSERVIC), en la parroquia Nuevo Paraíso, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, hoy MARTES treinta y uno de ENERO del año DOS MIL DIECISIETE, a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos (16h55), previa convocatoria realizada en oportuna, legal y debida forma se reúnen los accionistas de ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, con el fin de celebrar la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tratará puntualmente los siguientes asuntos:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017;
2. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA PROPIA COMPAÑÍA;
3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONTRATO O PARÁMETROS A APLICAR PARA LA SUBCONTRATACIÓN INTERNA; E,
4. INFORME DE ASUNTOS PENDIENTES QUE ASUME ACTUAL ADMINISTRACION.

Preside la Junta el señor Ing. MORENO SAMANIEGO SIXTO ROSALINO en calidad de PRESIDENTE saliente de la compañía y actúa como SECRETARIO de la misma el Gerente General de la compañía señor Ing. GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR.

El Presidente da la bienvenida a los presentes y en forma previa dispone que se elabore la correspondiente lista de asistentes teniendo como base el correspondiente libro de acciones y accionistas de la empresa. Secretaría procede con la elaboración de la lista de asistentes y se verifica la asistencia de SESENTA Y CINCO (65) ACCIONISTAS titulares de 77 acciones de veinte dólares cada una y que representan un total de sesenta y siete punto ochenta y cinco por ciento (55%) del capital social de la compañía conforme el listado fidedignamente elaborado para el efecto e igual suscrito por los asistentes; y, que formará parte integrante del Libro de Actas y Expedientes.

Habiéndose constatado la existencia del quórum necesario el Presidente instala la sesión y solicita a secretaria se de lectura al contenido de la convocatoria remitida a cada accionista como igual publicada por la prensa en oportuna y debida forma por medio del Periódico Independiente cuyo ejemplar se ordena agregar al Libro de Actas y Expedientes.

A continuación se pasa al conocimiento y resolución de cada punto o asunto concreto que son objeto de la convocatoria.

DESARROLLO:

1. PRIMER PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017:

El presupuesto para el ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete se pone en conocimiento de la sala y el archivo plenamente detallado en Excel se lo proyecta vía infocus para pleno y puntual tratamiento, de forma que, se procede al análisis y deliberación respectiva.

Previo a proseguir el Presidente pone en conocimiento de la Sala que el financiamiento del presente año de dará con la aplicación del seis (6%) por ciento de descuento por comisión de servicio o gestión que operará respecto del valor neto que ORIENTRUCK cobre a las usuarias por servicios, es decir, dicho porcentaje será descontado a los accionistas de modo que facture y cobren la diferencia una vez aplicado el mismo con las retenciones tributarias que correspondan.

Toma la palabra el accionista señor Ernesto Vidal expone a la sala que se tiene que tratar de proponer unas precios estables para la empresa, y realizar pequeños ajustes para que los precios no sean tan bajos por lo cual las empresas exigen en los vehículos demasiadas cosas y se les da un servicio con precios bajos, ante lo cual el Presidente informa que no se puede comprometer mucho en cambiar los precios como por ejemplo con SCHLUMBERGER para no tener inconvenientes en los contratos y que toca esperar para poder realizar respectivos cambios.

Igual toma la palabra el accionista señor Franklin Guevara quien pide aclaraciones de precios de la buseta, horas extras y auditoría externa, inquietudes que fueron aclaradas en la sala por el Presidente. Seguidamente toma la palabra el accionista Freddy Solórzano quien pide aclaración de los honorarios que cobra el abogado de la compañía, la cual se le aclara que el abogado esta con un contrato de servicios técnicos especializados con un honorarios mensual de mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América más IVA, servicios que incluye asesoría, patrocinio, asistencia y defensa legal integral de la compañía como igual capacitación para los accionistas de ORIENTRUCK y socios de ATCPO, resaltando que igual el paquete de servicios cubre asesoría o consultas para accionistas y en caso de requerimiento de un servicio en concreto aplicará un descuento de hasta el cincuenta por ciento, en este punto se resalta igual que el servicio se coordina y provee en su mayoría mediante correos electrónico dando seguimientos a varios servicios o casos.

Vuelve a tomar la palabra el accionista señor Ernesto Vidal quien expone que en casos de que al personal administrativo se lo haga trabajar más de sus horas y días fijados en contrato debería cancelarse ya que se puede exponer la empresa de existir demandas por parte del trabajador.

En fin habiéndose revisado y analizado minuciosamente el contenido del presupuesto que nos ocupa el Presidente de la Junta General dispone a Secretaria proceda a tomar la respectiva votación con relación a la MOCIÓN de APROBAR o NEGAR el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil diecisiete en los términos propuestos.

Antes de tomar la votación, Secretaria informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción hecha.

La Secretaria Ad Hoc de la Junta General llama a los socios o accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, de manera que el voto de cada uno es oído y entendido por todos.

**PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO FINAL.- CONCLUIDA LA VOTACIÓN INDIVIDUAL SE DESPRENDE QUE POR UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CUYO DOCUMENTO DETALLADO Y SUSCRITO SE ANEXA O ARCHIVO EN EL LIBRO DE ACTAS Y EXPEDIENTES.**

**2. SEGUNDO PUNTO.- AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA PROPIA COMPAÑÍA:**

El Presidente Ing. Sixto Moreno explica a la Junta General de Accionistas que existen un total de treinta y cuatro acciones que aún figuran como propiedad de algunos de los accionistas



fundadores porque muchas personas con derecho a esas acciones no se han acercado para realizar la correspondiente cesión o porque algunos accionistas por error han recibido acciones que no les correspondían. Igual una vez revisada la nómina de socios de ATCPO muchos de ellos ya no están activos por lo cual es necesario que estas acciones pasen a ser propiedad de la compañía y así todos tengan una sola acción como fue el acuerdo que se hizo cuando se fundó la empresa ORIENTRUCK con fondos de la ATCPO.

El Presidente recuerda que la compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el 11 de diciembre del 2013 ante el Dr. Salomón Merino Torres, entonces Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, aprobada e inscrita en lo subsiguiente como corresponde. El capital social de la compañía se estableció en DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA dividido en CIENTO CUARENTA ACCIONES individuales, ordinarias y nominativas del valor de veinte Dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una; y, al momento de la constitución jurídica, por delegación o confianza de los socios de la Asociación de Transporte de Carga Pesada de Orellana ATCPO participaron como accionistas fundadores las siguientes personas: 1.- SIXTO ROSALINO MORENO SAMANIEGO, con un total de dieciocho (18) acciones; 2.- JOSÉ VICENTE LÓPEZ TORRES, con un total de diecisiete (17) acciones; 3.- DIONICIO POLIVIO RAMOS RAMOS, con un total de diecisiete (17) acciones; 4.- EDGAR DAVID MENA CASTILLO, con un total de diecisiete (17) acciones; 5.- SERGIO FRANCISCO LUDEÑA ABAD, con un total de diecisiete (17) acciones; 6.- FRANCISCO ELEODORO BEJARANO ROBLEDO, con un total de diecisiete (17) acciones; 7.- CARLOS NOÉ RAMÍREZ SALINAS, con un total de quince (15) acciones; 8.- FRANCISCO SALVADOR REYES, con un total de quince (15) acciones; y, 9.- SUSANA DE LOURDES GALLEGOS MARTÍNEZ, con un total de cinco (5) acciones.

Igual Presidencia pide que Secretaria de lectura al detalle de los accionistas que cuentan con acciones que están en condición de ser cedidas a la compañía, haciéndolo y resumiéndolo así: 1.- FRANCISCO ELEODORO BEJARANO ROBLEDO, independientemente de la acción que le corresponde un total de NUEVE (9) ACCIONES disponibles para cesión; 2.- JOSÉ VICENTE LÓPEZ TORRES, independientemente de la acción que le corresponde un total de UNA (1) ACCIÓN disponibles para cesión; 3.- OSORIO OSORIO WILSON EFRAÍN, independientemente de la acción que le corresponde un total de UNA (1) ACCIÓN disponible para cesión; 4.- DIONICIO POLIVIO RAMOS RAMOS, independientemente de la acción que le corresponde un total de SEIS (6) ACCIONES disponibles para cesión; 5.- RAMÍREZ SALINAS CARLOS NOE, independientemente de la acción que le corresponde un total de DOS (2) ACCIONES disponibles para cesión; y, 6.- FRANCISCO SALVADOR REYES, independientemente de la acción que le corresponde un total de CATORCE (14) ACCIONES disponibles para cesión. Igual se hace notar la existencia de UNA (A) ACCIÓN en beneficio de ABAD LOAIZA PATRICIO JOEL que en determinado momento indicó su interés de no seguir en la compañía como igual tampoco asiste a Juntas Generales ni presta servicios o está al día con las obligaciones de adquiridas para con la empresa por lo que bien podría considerarse igual en el proceso de adquisición.

Toma la palabra la accionista señora María García quien mociona a la sala para que esas acciones sean pasadas o adquiridas mediante la cesión respectiva a la misma compañía y que todos los socios de ATCPO puedan pasar a formar parte de ORIENTRUCK, la cual la sala está de acuerdo. La sala autoriza tomar la palabra a una persona que no figura como accionista pero es socio de ATCPO señor Héctor Jara quien expone que él como socio de ATCPO debería pasar a ser parte de ORIENTRUCK efectivamente.

Previo a proceder a someter a votación el Presidente pide que por Secretaría se de lectura a la norma legal que así permite hacerlo conforme lo ha indicado el asesor legal de la empresa, procediendo efectivamente Secretaría dar lectura del Art. 192 de la Ley de Compañías, aplicable al caso y que expresamente dice lo siguiente:

*Art. 192.- La compañía anónima puede adquirir sus propias acciones por decisión de la junta general, en cuyo caso empleará en tal operación únicamente fondos tomados de las utilidades líquidas y siempre que las acciones estén liberadas en su totalidad.*

*Mientras estas acciones estén en poder de la compañía quedan en suspenso los derechos inherentes a las mismas.*

*También se necesitará decisión de la junta general para que estas acciones vuelvan a la circulación.*

En fin habiéndose revisado y analizado minuciosamente el presente punto el Presidente de la Junta General dispone a Secretaria proceda a tomar la respectiva votación con relación a la MOCIÓN de APROBARLO o NEGARLO.

Antes de tomar la votación, Secretaria informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción hecha.

La Secretaria Ad Hoc de la Junta General llama a los socios o accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, de manera que el voto de cada uno es oído y entendido por todos.

PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO FINAL.- CONCLUIDA LA VOTACIÓN INDIVIDUAL SE DESPRENDE QUE POR UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ORIENTRUCK S.A. PROCEDA A LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE LA PROPIA COMPAÑÍA QUE MEDIANTE CESIÓN Y CONFORME EL DETALLA QUE PREVIAMENTE QUEDA CLARAMENTE EXPUESTO, ACCIONES QUE SE HALLAN LIBERADAS Y PARA CUYO PROPÓSITO SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN EL ART. 192 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, SIENDO QUE, UNA QUE DICHAS ACCIONES PASEN A PODER DE LA COMPAÑÍA QUEDARÁN EN SUSPENSO LOS DERECHOS INHERENTES A LA MISMA.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEJA ANOTADO QUE UNA VEZ ADQUIRIDAS LAS ACCIONES QUE NOS OCUPAN, VOLVERÁ A PRONUNCIARSE EN LO ¿POSTERIOR PARA QUE LAS MISMAS VUELVA A CIRCULACIÓN EN BENEFICIO DE OTRAS PERSONAS DE SER EL CASO. EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL REALIZAR LAS GESTIONES ENCESARIAS EN FORMA DIRECTA ANTE LOS ACCIONISTAS Y PARA EL CASO POTENCIALES CEDENTES.

3. TERCER PUNTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONTRATO O PARÁMETROS A APLICAR PARA LA SUBCONTRATACIÓN INTERNA:

En este punto el Presidente da a conocer que en adelante cada accionista previo a participar de la prestación de servicio de transporte en forma mensual o en la modalidad callo ut o de llamado por requerimiento deberán firmar necesariamente un contrato de servicios para con ORIENTRUCK en condición de subcontratistas en los mismos términos o condiciones que se le obliga a la compañía con el fin de que se garantice la calidad y seguridad en la prestación del servicio a las distintas usuarias.

Igual Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura al proyecto de "REGLAMENTO INTERNO PARA ACCIONISTAS QUE CON SUS VEHÍCULOS PARTICIPEN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DENOMINADA CALL OUT O DE LLAMADO POR REQUERIMIENTO CONFORME SEA ADJUDICADO O REQUERIDO POR INTERMEDIO DE ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE", conforme se hace. Presidencia resalta que el indicado reglamento busca garantizar a los accionistas de ORIENTRUCK un acceso equitativo en la prestación de los servicios o ejecución de los



contratos y coadyuvará a mejorar la calidad y seguridad requeridas para la cabal prestación del servicio tal cual se compromete inobjetablemente ORIENTRUCK.

En este punto igual Presidencia recuerda que el literal h) del Art. 20 del Estatuto Social de ORIENTRUCK, al referirse a las atribuciones de la Junta General de Accionistas claramente establece la facultad de "Dictar el reglamento o reglamentos que considere necesarios para el régimen de actividades y negocios de la compañía.", por tanto considera oportuno aprobar la reglamentación puesta en conocimiento y que en lo principal de forma expresa contendrá lo siguiente:

### TÍTULO I GENERALIDADES

*Art. 1.- Objeto.- Este reglamento regula los requisitos o condiciones que deben cumplirse para que los accionistas y vehículos de su propiedad que participen en la prestación de servicios bajo la modalidad denominada call out o de llamado por requerimiento que se ejecuten por intermedio de ORIENTRUCK.*

*Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones de este reglamento son de cumplimiento obligatorio a nivel interno para todos los accionistas de ORIENTRUCK.*

*Art. 3.- Finalidad.- El presente reglamento tiene las siguientes finalidades:*

- a. Lograr un equitativo acceso o participación en la prestación de servicios bajo la modalidad denominada call out o de llamado por requerimiento que se ejecute por intermedio de ORIENTRUCK;*
- b. Coadyuvar a mejorar la calidad y seguridad requeridas para la cabal prestación del servicio; y,*
- c. Mejorar el control interno y la debida como oportuna retribución de los servicios.*

*Art. 4.- Definiciones.- Para efectos de este reglamento se definen los siguientes términos:*

- a. ORIENTRUCK.- La sociedad o persona jurídica que emite esta normativa y que para el caso del servicio bajo modalidad callo ut o de llamado por requerimiento actuará como contratista respecto de las usuarias del servicio y como contratante respecto de los accionistas;*
- b. ACCIONISTA.- La persona natural que siendo accionista de ORIENTRUCK tiene derecho a participar del servicio bajo modalidad callo ut o de llamado por requerimiento actuando como subcontratista respecto de ORIENTRUCK;*
- c. CALL OUT.- Modalidad de servicio de transporte comercial de carga por el cual determinada usuaria requiere bajo llamado y en forma imprevista determinado vehículo con chofer para dicho fin;*
- d. USUARIAS.- Las personas naturales o jurídicas que requieran de parte de ORIENTRUCK el servicio de transporte comercial de carga pesada bajo la modalidad callo ut o de llamado por requerimiento;*
- e. UNIDAD.- Vehículo con o sin acoplados debidamente facultados o habilitados para participar en la prestación del servicio en la modalidad callo u o de llamado por requerimiento; y,*
- f. QHSE.- Departamento o personero responsable de las normas, reglamentos y/o políticas relacionadas con la seguridad industrial, ambiente y salud ocupacional que se emitan y deban cumplirse tanto de ORIENTRUCK como de las USUARIAS.*

*Art. 5.- Principios.- La participación en la prestación de servicios bajo la modalidad denominada call out o de llamado por requerimiento que se ejecute por intermedio de ORIENTRUCK se registrará por los siguientes principios:*

- a. Equidad;*
- b. Eficiencia;*
- c. Calidad;*
- d. Puntualidad;*
- e. Seguridad; y,*
- f. Reciprocidad.*

## *TÍTULO II*

### *CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SERVICIO*

*Art. 6.- Exigencia básica.- Para participar en la prestación del servicio todo accionista deberá estar al día en las obligaciones sociales para con ORIENTRUCK y haber firmado previamente el contrato de servicios en condición de subcontratista por el cual se dejan establecidos los derechos y obligaciones que para el caso mutuamente se imponen.*

*Art. 7.- Unidades.- Todo vehículo que participe o pretenda participar del servicio que regula el presente reglamento deberá cumplir con lo siguiente:*

- a. Estar en excelentes condiciones de mantenimiento y sin defecto mecánico alguno;*
- b. Contar con los seguros de vehículo, daños materiales y/o daños contra terceros que se exijan para cada caso y siempre en vigencia;*
- c. Tener llantas en buen estado y contar con extintor y todos los demás equipos que sean necesarios para su circulación segura;*
- d. Hallarse al día con su matrícula, revisión vehicular e igual contar con las habilitaciones de pesos y medidas u otras que el caso requiera;*
- e. Contar con absolutamente todos los requisitos de seguridad, salud y ambiente que ORIENTRUCK o sus usuarias determinen, además, de los requisitos que en general corresponde para la circulación por exigencia de las autoridades de control y la normativa en de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial;*
- f. Formar parte de un turno diario conformado por al menos diez vehículos de propiedad de distintos accionistas y cuya conformación estará a cargo de la administración de ORIENTRUCK en forma ordenada, secuencial o alfabética;*
- g. Salir a una operación o servicio sólo de hallarse previamente liberados o acreditados por el QHSE de ORIENTRUCK para garantizar que cumple con todos los requisitos que el servicio exige;*
- h. Durante el turno permanecer en la base a total disposición del coordinador de turno; e,*
- i. Estar a cargo de un conductor debidamente acreditado tanto por los entes de control como por las usuarias del servicio para participar del mismo.*

*Art. 8.- Condiciones adicionales.- Para la debida prestación del servicio u operación se observarán además las siguientes condiciones:*

- a. Si el coordinador de turno requiriere el servicio durante el día llamará al chofer de la unidad correspondiente quien debe estar listo con su maleta inclusive para salir de viaje de forma inmediata;*
- b. Si el coordinador de turno requiriere el servicio durante la noche llamará al propietario del vehículo quien deberá enviar la unidad al viaje que corresponda;*
- c. Si un vehículo sale de la base sin la autorización del coordinador de turno o el gerente automáticamente pierde el turno del que se hallare participando o haciendo uso;*



- d. El accionista que con su vehículo no acepte salir al viaje que le corresponda por algún problema que no tenga justificación lógica perderá el turno y volverá a colocarse al último o a la cola del mismo;
- e. Se entiende por justificación lógica la falta de tarjetas en los primeros cuarenta y cinco (45) días desde la vigencia de este reglamento o por falta de conductor si este renunció ese día, para lo cual el accionista deberá presentar la justificación por escrito;
- f. El accionista y su vehículo que no acepte ir a un viaje que le corresponde por turno sin justificación será amonestado o llamado la atención por escrito en la primera ocasión que aquello suceda; en una segunda ocasión será sancionado con una multa de cien dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 100,00); y, en una tercera ocasión en adelante se le aplicará una multa de trescientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 300,00) además de perder el correspondiente turno;
- g. El accionista asegurará y de hecho exigirá que todo conductor que salga de viaje en su unidad vehicular desde la base de ORIENTRUCK o que deba pasar por dicha base (aplica para viajes al norte de la provincia como Sacha, Shushufindi, Lago Agrio, Tarapoa, etc) se practique obligatoriamente la prueba de alcoholemia en la garita del campamento. Cuando los viajes o servicio sean hacia la vía al Auca el conductor a cargo de la unidad tendrá que realizar la prueba de alcoholemia en un punto que se instalará en el establecimiento denominado TECNICENTRO SIXMOTORS ubicado en la calle Antonio Cabrera y Av. Alejandro Labaka de esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana. Si no se cumple con lo indicado en este literal se aplicará al accionista una sanción de cien dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 100,00) y para el caso de reincidencia una multa de hasta quinientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 500,00); y,
- h. Los accionistas que con sus vehículos hagan viajes internos o colaboren con viajes supliendo a una unidad de menor capacidad (ejemplo un tráiler por un camión sin acoplado) no perderán su turno;

**Art. 9.- Emisión de guías.-** Para efectos de una debida y oportuna facturación es obligación de cada accionista entregar las guías de cada viaje, operación o servicio en que participaren máximo en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas o incluso en menos tiempo si el cliente así lo requiere.

Si determinado accionista no entregare la (s) guía (s) en el indicado plazo o condición perderá el viaje o servicio realizado toda vez que no puede suspenderse la facturación del resto de accionistas o compañeros que también intervienen o participan del servicio por la demora, descuido o negligencia de otro accionista.

**Art. 10.- Prohibición expresa.-** Está completamente prohibido entregar regalos o pagar coimas a empleados de ORIENTRUCK para que determinado accionista resulte beneficiado con viajes sin observar o sujetarse al turno o sin cumplir el presente reglamento y contrato respectivo.

En caso de infringir esta prohibición se procederá a la separación del empleado involucrado mediante visto bueno que se tramitará ante el Ministerio del Trabajo; y, para el caso del accionista involucrado se impondrá una sanción de mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 1.000,00).

**DISPOSICION GENERAL UNICA.-** En todo lo no expresado en este reglamento se deberá remitir a lo previsto en el Contrato Civil o Mercantil que se suscriba para la correspondiente prestación de servicios como igual a lo que en adelante resuelva al respecto la misma Junta General de Accionistas.

**DISPOSICIONES FINALES: PRIMERA.-** La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias del Gerente General y/o Presidente de ORIENTRUCK; **SEGUNDA.-** Este

*reglamento entrará en vigencia a partir de la presente fecha y su contenido formará parte de los correspondientes contratos de servicios; y, TERCERA.- Para el conocimiento y difusión general el presente reglamento se remitirá en PDF vía correo electrónico a los accionistas de ORIENTRUCK S.A. como igual se exhibirá en la cartelera de la empresa.*

En fin habiéndose revisado y analizado minuciosamente el presente punto el Presidente de la Junta General dispone a Secretaria proceda a tomar la respectiva votación con relación a la MOCIÓN de APROBARLO o NEGARLO.

Antes de tomar la votación, Secretaria informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción hecha.

La Secretaria Ad Hoc de la Junta General llama a los socios o accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, de manera que el voto de cada uno es oído y entendido por todos.

**PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO FINAL.- CONCLUIDA LA VOTACIÓN INDIVIDUAL SE DESPRENDE QUE POR UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS APRUEBA EL "REGLAMENTO INTERNO PARA ACCIONISTAS QUE CON SUS VEHÍCULOS PARTICIPEN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DENOMINADA CALL OUT O DE LLAMADO POR REQUERIMIENTO CONFORME SEA ADJUDICADO O REQUERIDO POR INTERMEDIO DE ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE", EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS Y DISPONIENDO QUE EL PRESIDENTE PROCEDA CON LA INCORPORACIÓN DE LOS CONSIDERANDOS RESPECTIVOS Y HAGA LA EMISIÓN DEL INSTRUMENTO Y/O EJEMPLARES PARA DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDAN REGISTRADOS EN ESTA ACTA.**

**4. CUARTO PUNTO.- INFORME DE ASUNTOS PENDIENTES QUE ASUME ACTUAL ADMINISTRACION.**

El Presidente de la Junta pasa a informar de los temas que quedaron pendiente por parte de la administración anterior y que asume o debe continuar en seguimiento la administración actual.

Seguidamente se pasa a analizar la situación de determinados activos que se consideran improductivos para la empresa, reparándose en que existe la buseta que en sí está siendo utilizado sólo como vehículo guía o para eventual traslado de personal. Frente a ello la accionista señora María García mociona que se venda la buseta y se compren dos camionetas moción que es apoyada por el Sr. Sergio Ludeña; y, una vez deliberado sobre el tema y expuesta la oferta que hace la accionista PATRICIA CORDERO de comprar el vehículo por cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 50.000,00) pagados de la siguiente forma: Cuarenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 45.000,00) de contado como cuota inicial; y, los restantes cinco mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 5.000,00) mediante descuento las facturas pendientes por cobrar en la empresa. Se somete a votación este particular y es aprobado por mayoría con un voto en contra del SR. José Joaquín Quevedo no está de acuerdo, en consecuencia se AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE PROCEDA A VENDER LA BUSETA O VEHÍCULO DE Marca MITSUBISHI, Modelo ROSA BE639JLM, Año 2015, con Placas PCO6019, DE PROPIEDAD DE ORIENTRUCK S. A., A FAVOR DE LA ACCIONISTA PATRICIA CORDERO U OTRA PERSONA QUE MANIFIESTE INTERÉS, EN EL VALOR PROPUESTO O EN OTRO QUE RESULTE CONVENIENTE O SE HALLE ACORDE A LOS PRECIOS DEL MERCADO POR LO QUE QUEDA AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA. SE AUTORIZA IGUAL PARA QUE CON EL PRODUCTO DE LA VENTA SE PROCEDE A LA ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS NUEVAS, UNA CAMIONETA DE CONTADO Y



OTRA CAMIONETA A CRÉDITO PARA QUE SEAN UTILIZADAS EN LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA.

Se dispone que Secretaría se proceda con lo siguiente:

- La revisión final y suscripción de la lista de accionistas participantes y número de acciones de cada uno;
- La incorporación en el Libro de Actas y Expedientes de la copia de la presente acta y de cada uno de los documentos que han sido conocidos y aprobados en la Junta; y,

El señor Presidente suspende la sesión hasta que se redacte el acta. Reinstalada la sesión, el Presidente dispone que se dé lectura de ella por Secretaria, lo cual se cumplió, igualmente dispone la elaboración de los respectivos nombramientos.

No habiendo más que tratar se dispone un receso para la revisión de la presente Acta. Una vez lista el Acta el Presidente Ad Hoc reinstala la sesión y por secretaria se da lectura al documento, mismo que es aprobado por unanimidad, sin objeción. El Presidente Ad Hoc levanta la sesión a las veintidós horas con treinta minutos.

En fidedigna constancia de lo tratado y resuelto firman conjuntamente Presidente y Secretario que CERTIFICAN.

f)

  
Ing. Sixto R. Moreno Samaniego  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

f)

  
Ing. Wladimir Garzón Arboleda  
SECRETARIO DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**LOPEZ TORRES JOSE VICENTE**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA AMBATO**  
FECHA DE NACIMIENTO **1960-11-02**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **180165092-8**




INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AYUDANTE**  
V2343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LOPEZ ALCIDES**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TORRES MARIA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**FCO. DE ORELLANA 2012-02-27**  
FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-02-27**





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

002 JUNTA No. 002 - 156 NUMERO 1801650928 CÉDULA

**LOPEZ TORRES JOSE VICENTE**  
APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
FCO. DE ORELLANA CANTÓN ZONA: 1  
NUEVO PARAISO PARROQUIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



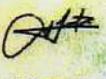
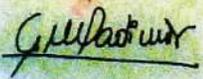
CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**GARZON ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**QUITO**  
FECHA DE NACIMIENTO **1964-10-25**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **Divorciado**

No. **170806637-8**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**  
V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GARZON PAREDES RICARDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ARBOLEDA MEHA GLADYS MARIA DEL CARMEN**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2011-12-20**  
FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-12-20**

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
PROCESO ELECTORAL 2017  
18 DE FEBRERO 2017

021 JUNTA No. 021 - 023 NUMERO 1708066376 CÉDULA

**GARZON ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR**  
APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
FCO. DE ORELLANA CANTÓN ZONA: 1  
PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA







**NOMBRAMIENTO / ADMINISTRADOR (A) DE SOCIEDAD**

LUGAR : Francisco de Orellana  
FECHA : 12/Enero/2017  
SOCIEDAD : ORENTRUCK S. A.  
CARGO : GERENTE GENERAL  
VIGENCIA : TRES (3) AÑOS  
TITULAR : GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR  
IDENTIFICACIÓN : C.C. / C.I. No. 1708066376  
NACIONALIDAD : Ecuatoriana

Estimado (a)

**GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR**

Cúmpleme comunicar a usted que por resolución mayoritaria de la Junta General Extraordinaria de ORENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, celebrada el día de hoy 12 de enero del 2017, ha sido designado para ejercer el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de TRES (3) AÑOS, cargo para el cual es elegido (a) por primera oportunidad.

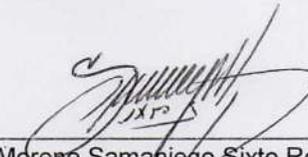
**ATRIBUCIONES:** El/la Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado (a) por el/la Presidente.

**FUNCIONES:** Sus funciones se hallan descritas en los Artículos 18, 21 y 23 del Estatuto Social constante en la Escritura Pública de constitución de la compañía otorgada el 11 de diciembre del 2013 ante el entonces Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana señor Dr. Salomón Merino Torres; e, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad bajo el Número 06, del Folio 51 del Tomo Uno, el 24 de febrero del 2014.

En conformidad de su aceptación sírvase firma al pie del presente documento.

Atentamente,

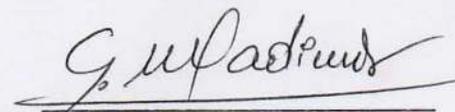
f)

  
Moreno Samaniego Sixto Rosalino  
PRESIDENTE

**ACEPTACIÓN:**

El/la suscrito (a) por recibido de (a) expresa constancia de aceptación del nombramiento de GERENTE GENERAL que antecede.- Francisco de Orellana, 12/Enero/2017

f)

  
Garzón Arboleda Ricardo Wladimir  
GERENTE GENERAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Dirección: Av. 9 de Octubre entre Río Tiputini y Cuyabeno

Email: [registro-orellana@hotmail.com](mailto:registro-orellana@hotmail.com) Telf. 062881118

Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador

RUC 2260012550001

**E**l Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA**: Que con fecha jueves diecinueve de enero del año dos mil diecisiete, a las 14H30, queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, A FAVOR DEL SEÑOR GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR**, bajo el No. 14, Folio No. 28, Tomo Uno, del Libro de Inscripciones del año 2017.

Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: <b>Ab. Franklin Plaza</b>	Marginado por: <b>Tlg. Lida Quevedo</b>	Digitado por: <b>Tlg. Lida Quevedo</b>	<b>0037-RPCFO-2017</b>
			<b>Fact. 001-003-1205</b>



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 2290326241001  
**RAZON SOCIAL:** ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GARZON ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR  
**CONTADOR:** HARO RIVADENEIRA LUIS HENRY

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/04/2014      **FEC. CONSTITUCION:** 24/02/2014  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 24/04/2014      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 20/01/2017

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA)  
 Calle: VIA LAGOAGRIO Número: S/N Referencia ubicación: A UN KILOMETRO DE LA COMPAÑIA MKP. Telefono Trabajo:  
 062882123 Celular: 0980141735 Email: h.haro@gruposixmotors.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 2\ ORELLANA      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI** Se verifica que los documentos de Identidad y Certificado de Votación originales presentados, pertenecen al Contribuyente

Fecha: 20 ENE

Firma del Servidor Responsable

Usuario: EECM Agencia: COCA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EECM060514      Lugar de emisión: FRANCISCO DE      Fecha y hora: 20/01/2017 12:15:42



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 2290326241001  
RAZON SOCIAL: ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/04/2014  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Calle:  
VIA LAGOAGRIO Número: S/N Referencia: A UN KILOMETRO DE LA COMPAÑIA MKP. Telefono Trabajo: 062882123 Celular:  
0980141735 Email: h.haro@gruposixmotors.com

*Guiladruis*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI** Se certifica que los documentos de identidad y Certificado de Validación originales presentados, pertenecen al Contribuyente

Fecha: 20-NE

Firma del Secretario Responsable

Usuario: eou Agencia: COE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EECM060514 Lugar de emisión: FRANCISCO DE Fecha y hora: 20/01/2017 12:15:42

Puerto Francisco de Orellana, a 27 de Marzo del 2017

Señor:

Ing. Sixto Moreno Samaniego

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE DE ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE

Presente.-

De nuestra consideraciones

Los suscritos, ante usted respetuosamente comparecemos exponiéndole y solicitándole:

1. Que, conforme lo previsto en el inciso segundo del Art. 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que: BEJARANO ROBLEDO FRANCISCO ELEODORO, casado (a) y propietario (a) de Diez (10) Acciones Ordinarias y Nominativas de Veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 20,00) cada una en ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, con el consentimiento de su cónyuge ha CEDIDO y TRANSFERIDO de forma definitiva e irrevocable a favor de la misma ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, sociedad jurídica de nacionalidad ecuatoriana, por intermedio de su Gerente General y Representante Legal señor (a) GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR, un total de NUEVE (9) ACCIONES Ordinarias y Nominativas de Veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 20,00) cada una.- Para los fines legales este particular así deberá ser registrado en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía como igual reportado en la oportunidad debida a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores.
2. Que, en observancia a lo establecido en el Art. 192 de la Ley de Compañía, tenga presente que: 3.1.- Esta adquisición de acciones la ejecuto previa decisión de la junta general extraordinaria de accionistas de ORIENTRUCK S.A. celebrada el treintauno (31) de enero del 2017, por tanto adjunto copia de la respectiva acta como habilitante; 3.2.- En la operación se empleó únicamente fondos tomados de las utilidades líquidas y por estar las acciones liberadas en su totalidad; 3.3.- Mientras estas acciones estén en poder de la compañía quedan en suspenso los derechos inherentes a las mismas; y, 3.4.- Se necesitará igual decisión de la junta general para que estas acciones vuelvan a la circulación.
3. Que, por celebrada la indicada cesión y para los fines pertinentes encarecemos se sirva registrar esta transferencia de las acciones en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas, como también notificar o registrar el acto ante la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores en los plazos y formas legalmente previstos.

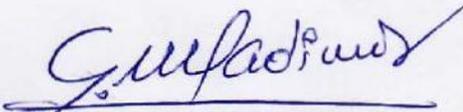
Por la favorable atención expresamos nuestro agradecimiento.

Atentamente;

f)

  
Bejarano Robledo Francisco Eleodoro  
C. C. No. 160017402-1  
CEDENTE

f)

  
Garzón Arboleda Ricardo Wladimir  
Gerente General ORIENTRUCK S.A.  
CESIONARIO (A)

f)

  
Cedeño Bailon Eulalia Yakelin  
C. C. No. 0801237140  
CEDENTE ) Cónyuge Accionista

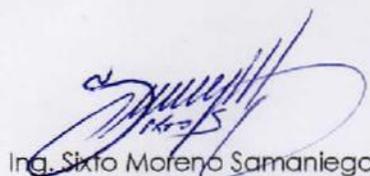
## RAZÓN Y NOTIFICACIÓN DE REGISTRO DE CESIÓN DE ACCIONES

CONSTE:

Que, visto lo anterior y en mi calidad de Presidente y Representante Legal subrogante de ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, dejo constancia de haber registrado la correspondiente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, a la vez que notifico o remito igual para el registro en la Superintendencia de Compañías y Valores.

Puerto Francisco de Orellana, 27 de marzo del 2017

Lo CERTIFICO:



Ing. Sixto Moreno Samaniego  
Representante Legal (S)  
ORIENTRUCK S. A.



ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Folio No. \_\_\_\_\_

FECHA : 31/ENERO/2017  
LUGAR : FRANCISCO DE ORELLANA, ORELLANA, ECUADOR.  
SOCIEDAD : ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE  
TIPO : JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
OBJETO : PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA

CONTENIDO:

En las oficinas de la empresa ubicadas en el kilómetro once y medio, margen izquierdo de la vía Coca – Lago Agrio (a quinientos metros de MKPSERVIC), en la parroquia Nuevo Paraíso, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, hoy MARTES treinta y uno de ENERO del año DOS MIL DIECISIETE, a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos (16h55), previa convocatoria realizada en oportuna, legal y debida forma se reúnen los accionistas de ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, con el fin de celebrar la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tratará puntualmente los siguientes asuntos:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017;
2. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA PROPIA COMPAÑÍA;
3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONTRATO O PARÁMETROS A APLICAR PARA LA SUBCONTRATACIÓN INTERNA; E,
4. INFORME DE ASUNTOS PENDIENTES QUE ASUME ACTUAL ADMINISTRACION.

Preside la Junta el señor Ing. MORENO SAMANIEGO SIXTO ROSALINO en calidad de PRESIDENTE saliente de la compañía y actúa como SECRETARIO de la misma el Gerente General de la compañía señor Ing. GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR.

El Presidente da la bienvenida a los presentes y en forma previa dispone que se elabore la correspondiente lista de asistentes teniendo como base el correspondiente libro de acciones y accionistas de la empresa. Secretaría procede con la elaboración de la lista de asistentes y se verifica la asistencia de SESENTA Y CINCO (65) ACCIONISTAS titulares de 77 acciones de veinte dólares cada una y que representan un total de sesenta y siete punto ochenta y cinco por ciento (55%) del capital social de la compañía conforme el listado fidedignamente elaborado para el efecto e igual suscrito por los asistentes; y, que formará parte integrante del Libro de Actas y Expedientes.

Habiéndose constatado la existencia del quórum necesario el Presidente instala la sesión y solicita a secretaria se de lectura al contenido de la convocatoria remitida a cada accionista como igual publicada por la prensa en oportuna y debida forma por medio del Periódico Independiente cuyo ejemplar se ordena agregar al Libro de Actas y Expedientes.

A continuación se pasa al conocimiento y resolución de cada punto o asunto concreto que son objeto de la convocatoria.

DESARROLLO:

1. PRIMER PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017:

El presupuesto para el ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete se pone en conocimiento de la sala y el archivo plenamente detallado en Excel se lo proyecta vía infocus para pleno y puntual tratamiento, de forma que, se procede al análisis y deliberación respectiva.

Previo a proseguir el Presidente pone en conocimiento de la Sala que el financiamiento del presente año de dará con la aplicación del seis (6%) por ciento de descuento por comisión de servicio o gestión que operará respecto del valor neto que ORIENTRUCK cobre a las usuarias por servicios, es decir, dicho porcentaje será descontado a los accionistas de modo que facture y cobren la diferencia una vez aplicado el mismo con las retenciones tributarias que correspondan.

Toma la palabra el accionista señor Ernesto Vidal expone a la sala que se tiene que tratar de proponer unas precios estables para la empresa, y realizar pequeños ajustes para que los precios no sean tan bajos por lo cual las empresas exigen en los vehículos demasiadas cosas y se les da un servicio con precios bajos, ante lo cual el Presidente informa que no se puede comprometer mucho en cambiar los precios como por ejemplo con SCHLUMBERGER para no tener inconvenientes en los contratos y que toca esperar para poder realizar respectivos cambios.

Igual toma la palabra el accionista señor Franklin Guevara quien pide aclaraciones de precios de la buseta, horas extras y auditoría externa, inquietudes que fueron aclaradas en la sala por el Presidente. Seguidamente toma la palabra el accionista Freddy Solórzano quien pide aclaración de los honorarios que cobra el abogado de la compañía, la cual se le aclara que el abogado esta con un contrato de servicios técnicos especializados con un honorarios mensual de mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América más IVA, servicios que incluye asesoría, patrocinio, asistencia y defensa legal integral de la compañía como igual capacitación para los accionistas de ORIENTRUCK y socios de ATCPO, resaltando que igual el paquete de servicios cubre asesoría o consultas para accionistas y en caso de requerimiento de un servicio en concreto aplicará un descuento de hasta el cincuenta por ciento, en este punto se resalta igual que el servicio se coordina y provee en su mayoría mediante correos electrónico dando seguimientos a varios servicios o casos.

Vuelve a tomar la palabra el accionista señor Ernesto Vidal quien expone que en casos de que al personal administrativo se lo haga trabajar más de sus horas y días fijados en contrato debería cancelarse ya que se puede exponer la empresa de existir demandas por parte del trabajador.

En fin habiéndose revisado y analizado minuciosamente el contenido del presupuesto que nos ocupa el Presidente de la Junta General dispone a Secretaria proceda a tomar la respectiva votación con relación a la MOCIÓN de APROBAR o NEGAR el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil diecisiete en los términos propuestos.

Antes de tomar la votación, Secretaria informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción hecha.

La Secretaria Ad Hoc de la Junta General llama a los socios o accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, de manera que el voto de cada uno es oído y entendido por todos.

**PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO FINAL.- CONCLUIDA LA VOTACIÓN INDIVIDUAL SE DESPRENDE QUE POR UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CUYO DOCUMENTO DETALLADO Y SUSCRITO SE ANEXA O ARCHIVO EN EL LIBRO DE ACTAS Y EXPEDIENTES.**

**2. SEGUNDO PUNTO.- AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA PROPIA COMPAÑÍA:**

El Presidente Ing. Sixto Moreno explica a la Junta General de Accionistas que existen un total de treinta y cuatro acciones que aún figuran como propiedad de algunos de los accionistas



fundadores porque muchas personas con derecho a esas acciones no se han acercado para realizar la correspondiente cesión o porque algunos accionistas por error han recibido acciones que no les correspondían. Igual una vez revisada la nómina de socios de ATCPO muchos de ellos ya no están activos por lo cual es necesario que estas acciones pasen a ser propiedad de la compañía y así todos tengan una sola acción como fue el acuerdo que se hizo cuando se fundó la empresa ORIENTRUCK con fondos de la ATCPO.

El Presidente recuerda que la compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el 11 de diciembre del 2013 ante el Dr. Salomón Merino Torres, entonces Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, aprobada e inscrita en lo subsiguiente como corresponde. El capital social de la compañía se estableció en DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA dividido en CIENTO CUARENTA ACCIONES individuales, ordinarias y nominativas del valor de veinte Dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una; y, al momento de la constitución jurídica, por delegación o confianza de los socios de la Asociación de Transporte de Carga Pesada de Orellana ATCPO participaron como accionistas fundadores las siguientes personas: 1.- SIXTO ROSALINO MORENO SAMANIEGO, con un total de dieciocho (18) acciones; 2.- JOSÉ VICENTE LÓPEZ TORRES, con un total de diecisiete (17) acciones; 3.- DIONICIO POLIVIO RAMOS RAMOS, con un total de diecisiete (17) acciones; 4.- EDGAR DAVID MENA CASTILLO, con un total de diecisiete (17) acciones; 5.- SERGIO FRANCISCO LUDEÑA ABAD, con un total de diecisiete (17) acciones; 6.- FRANCISCO ELEODORO BEJARANO ROBLEDO, con un total de diecisiete (17) acciones; 7.- CARLOS NOÉ RAMÍREZ SALINAS, con un total de quince (15) acciones; 8.- FRANCISCO SALVADOR REYES, con un total de quince (15) acciones; y, 9.- SUSANA DE LOURDES GALLEGOS MARTÍNEZ, con un total de cinco (5) acciones.

Igual Presidencia pide que Secretaria de lectura al detalle de los accionistas que cuentan con acciones que están en condición de ser cedidas a la compañía, haciéndolo y resumiéndolo así: 1.- FRANCISCO ELEODORO BEJARANO ROBLEDO, independientemente de la acción que le corresponde un total de NUEVE (9) ACCIONES disponibles para cesión; 2.- JOSÉ VICENTE LÓPEZ TORRES, independientemente de la acción que le corresponde un total de UNA (1) ACCIÓN disponibles para cesión; 3.- OSORIO OSORIO WILSON EFRAÍN, independientemente de la acción que le corresponde un total de UNA (1) ACCIÓN disponible para cesión; 4.- DIONICIO POLIVIO RAMOS RAMOS, independientemente de la acción que le corresponde un total de SEIS (6) ACCIONES disponibles para cesión; 5.- RAMÍREZ SALINAS CARLOS NOE, independientemente de la acción que le corresponde un total de DOS (2) ACCIONES disponibles para cesión; y, 6.- FRANCISCO SALVADOR REYES, independientemente de la acción que le corresponde un total de CATORCE (14) ACCIONES disponibles para cesión. Igual se hace notar la existencia de UNA (A) ACCIÓN en beneficio de ABAD LOAIZA PATRICIO JOEL que en determinado momento indicó su interés de no seguir en la compañía como igual tampoco asiste a Juntas Generales ni presta servicios o está al día con las obligaciones de adquiridas para con la empresa por lo que bien podría considerarse igual en el proceso de adquisición.

Toma la palabra la accionista señora María García quien mociona a la sala para que esas acciones sean pasadas o adquiridas mediante la cesión respectiva a la misma compañía y que todos los socios de ATCPO puedan pasar a formar parte de ORIENTRUCK, la cual la sala está de acuerdo. La sala autoriza tomar la palabra a una persona que no figura como accionista pero es socio de ATCPO señor Héctor Jara quien expone que él como socio de ATCPO debería pasar a ser parte de ORIENTRUCK efectivamente.

Previo a proceder a someter a votación el Presidente pide que por Secretaría se de lectura a la norma legal que así permite hacerlo conforme lo ha indicado el asesor legal de la empresa, procediendo efectivamente Secretaría dar lectura del Art. 192 de la Ley de Compañías, aplicable al caso y que expresamente dice lo siguiente:

*Art. 192.- La compañía anónima puede adquirir sus propias acciones por decisión de la junta general, en cuyo caso empleará en tal operación únicamente fondos tomados de las utilidades líquidas y siempre que las acciones estén liberadas en su totalidad.*

*Mientras estas acciones estén en poder de la compañía quedan en suspenso los derechos inherentes a las mismas.*

*También se necesitará decisión de la junta general para que estas acciones vuelvan a la circulación.*

En fin habiéndose revisado y analizado minuciosamente el presente punto el Presidente de la Junta General dispone a Secretaria proceda a tomar la respectiva votación con relación a la MOCIÓN de APROBARLO o NEGARLO.

Antes de tomar la votación, Secretaria informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción hecha.

La Secretaria Ad Hoc de la Junta General llama a los socios o accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, de manera que el voto de cada uno es oído y entendido por todos.

PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO FINAL.- CONCLUIDA LA VOTACIÓN INDIVIDUAL SE DESPRENDE QUE POR UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ORIENTRUCK S.A. PROCEDA A LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE LA PROPIA COMPAÑÍA QUE MEDIANTE CESIÓN Y CONFORME EL DETALLA QUE PREVIAMENTE QUEDA CLARAMENTE EXPUESTO, ACCIONES QUE SE HALLAN LIBERADAS Y PARA CUYO PROPÓSITO SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN EL ART. 192 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, SIENDO QUE, UNA QUE DICHAS ACCIONES PASEN A PODER DE LA COMPAÑÍA QUEDARÁN EN SUSPENSO LOS DERECHOS INHERENTES A LA MISMA.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEJA ANOTADO QUE UNA VEZ ADQUIRIDAS LAS ACCIONES QUE NOS OCUPAN, VOLVERÁ A PRONUNCIARSE EN LO ¿POSTERIOR PARA QUE LAS MISMAS VUELVA A CIRCULACIÓN EN BENEFICIO DE OTRAS PERSONAS DE SER EL CASO. EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL REALIZAR LAS GESTIONES ENCESARIAS EN FORMA DIRECTA ANTE LOS ACCIONISTAS Y PARA EL CASO POTENCIALES CEDENTES.

3. TERCER PUNTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONTRATO O PARÁMETROS A APLICAR PARA LA SUBCONTRATACIÓN INTERNA:

En este punto el Presidente da a conocer que en adelante cada accionista previo a participar de la prestación de servicio de transporte en forma mensual o en la modalidad callo ut o de llamado por requerimiento deberán firmar necesariamente un contrato de servicios para con ORIENTRUCK en condición de subcontratistas en los mismos términos o condiciones que se le obliga a la compañía con el fin de que se garantice la calidad y seguridad en la prestación del servicio a las distintas usuarias.

Igual Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura al proyecto de "REGLAMENTO INTERNO PARA ACCIONISTAS QUE CON SUS VEHÍCULOS PARTICIPEN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DENOMINADA CALL OUT O DE LLAMADO POR REQUERIMIENTO CONFORME SEA ADJUDICADO O REQUERIDO POR INTERMEDIO DE ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE", conforme se hace. Presidencia resalta que el indicado reglamento busca garantizar a los accionistas de ORIENTRUCK un acceso equitativo en la prestación de los servicios o ejecución de los



contratos y coadyuvará a mejorar la calidad y seguridad requeridas para la cabal prestación del servicio tal cual se compromete inobjetablemente ORIENTRUCK.

En este punto igual Presidencia recuerda que el literal h) del Art. 20 del Estatuto Social de ORIENTRUCK, al referirse a las atribuciones de la Junta General de Accionistas claramente establece la facultad de "Dictar el reglamento o reglamentos que considere necesarios para el régimen de actividades y negocios de la compañía.", por tanto considera oportuno aprobar la reglamentación puesta en conocimiento y que en lo principal de forma expresa contendrá lo siguiente:

### TÍTULO I GENERALIDADES

*Art. 1.- Objeto.- Este reglamento regula los requisitos o condiciones que deben cumplirse para que los accionistas y vehículos de su propiedad que participen en la prestación de servicios bajo la modalidad denominada call out o de llamado por requerimiento que se ejecuten por intermedio de ORIENTRUCK.*

*Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones de este reglamento son de cumplimiento obligatorio a nivel interno para todos los accionistas de ORIENTRUCK.*

*Art. 3.- Finalidad.- El presente reglamento tiene las siguientes finalidades:*

- a. Lograr un equitativo acceso o participación en la prestación de servicios bajo la modalidad denominada call out o de llamado por requerimiento que se ejecute por intermedio de ORIENTRUCK;*
- b. Coadyuvar a mejorar la calidad y seguridad requeridas para la cabal prestación del servicio; y,*
- c. Mejorar el control interno y la debida como oportuna retribución de los servicios.*

*Art. 4.- Definiciones.- Para efectos de este reglamento se definen los siguientes términos:*

- a. ORIENTRUCK.- La sociedad o persona jurídica que emite esta normativa y que para el caso del servicio bajo modalidad callo ut o de llamado por requerimiento actuará como contratista respecto de las usuarias del servicio y como contratante respecto de los accionistas;*
- b. ACCIONISTA.- La persona natural que siendo accionista de ORIENTRUCK tiene derecho a participar del servicio bajo modalidad callo ut o de llamado por requerimiento actuando como subcontratista respecto de ORIENTRUCK;*
- c. CALL OUT.- Modalidad de servicio de transporte comercial de carga por el cual determinada usuaria requiere bajo llamado y en forma imprevista determinado vehículo con chofer para dicho fin;*
- d. USUARIAS.- Las personas naturales o jurídicas que requieran de parte de ORIENTRUCK el servicio de transporte comercial de carga pesada bajo la modalidad callo ut o de llamado por requerimiento;*
- e. UNIDAD.- Vehículo con o sin acoplados debidamente facultados o habilitados para participar en la prestación del servicio en la modalidad callo u o de llamado por requerimiento; y,*
- f. QHSE.- Departamento o personero responsable de las normas, reglamentos y/o políticas relacionadas con la seguridad industrial, ambiente y salud ocupacional que se emitan y deban cumplirse tanto de ORIENTRUCK como de las USUARIAS.*

*Art. 5.- Principios.- La participación en la prestación de servicios bajo la modalidad denominada call out o de llamado por requerimiento que se ejecute por intermedio de ORIENTRUCK se registrará por los siguientes principios:*

- a. Equidad;*
- b. Eficiencia;*
- c. Calidad;*
- d. Puntualidad;*
- e. Seguridad; y,*
- f. Reciprocidad.*

## *TÍTULO II*

### *CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SERVICIO*

*Art. 6.- Exigencia básica.- Para participar en la prestación del servicio todo accionista deberá estar al día en las obligaciones sociales para con ORIENTRUCK y haber firmado previamente el contrato de servicios en condición de subcontratista por el cual se dejan establecidos los derechos y obligaciones que para el caso mutuamente se imponen.*

*Art. 7.- Unidades.- Todo vehículo que participe o pretenda participar del servicio que regula el presente reglamento deberá cumplir con lo siguiente:*

- a. Estar en excelentes condiciones de mantenimiento y sin defecto mecánico alguno;*
- b. Contar con los seguros de vehículo, daños materiales y/o daños contra terceros que se exijan para cada caso y siempre en vigencia;*
- c. Tener llantas en buen estado y contar con extintor y todos los demás equipos que sean necesarios para su circulación segura;*
- d. Hallarse al día con su matrícula, revisión vehicular e igual contar con las habilitaciones de pesos y medidas u otras que el caso requiera;*
- e. Contar con absolutamente todos los requisitos de seguridad, salud y ambiente que ORIENTRUCK o sus usuarias determinen, además, de los requisitos que en general corresponde para la circulación por exigencia de las autoridades de control y la normativa en de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial;*
- f. Formar parte de un turno diario conformado por al menos diez vehículos de propiedad de distintos accionistas y cuya conformación estará a cargo de la administración de ORIENTRUCK en forma ordenada, secuencial o alfabética;*
- g. Salir a una operación o servicio sólo de hallarse previamente liberados o acreditados por el QHSE de ORIENTRUCK para garantizar que cumple con todos los requisitos que el servicio exige;*
- h. Durante el turno permanecer en la base a total disposición del coordinador de turno; e,*
- i. Estar a cargo de un conductor debidamente acreditado tanto por los entes de control como por las usuarias del servicio para participar del mismo.*

*Art. 8.- Condiciones adicionales.- Para la debida prestación del servicio u operación se observarán además las siguientes condiciones:*

- a. Si el coordinador de turno requiriere el servicio durante el día llamará al chofer de la unidad correspondiente quien debe estar listo con su maleta inclusive para salir de viaje de forma inmediata;*
- b. Si el coordinador de turno requiriere el servicio durante la noche llamará al propietario del vehículo quien deberá enviar la unidad al viaje que corresponda;*
- c. Si un vehículo sale de la base sin la autorización del coordinador de turno o el gerente automáticamente pierde el turno del que se hallare participando o haciendo uso;*



- d. El accionista que con su vehículo no acepte salir al viaje que le corresponda por algún problema que no tenga justificación lógica perderá el turno y volverá a colocarse al último o a la cola del mismo;
- e. Se entiende por justificación lógica la falta de tarjetas en los primeros cuarenta y cinco (45) días desde la vigencia de este reglamento o por falta de conductor si este renunció ese día, para lo cual el accionista deberá presentar la justificación por escrito;
- f. El accionista y su vehículo que no acepte ir a un viaje que le corresponde por turno sin justificación será amonestado o llamado la atención por escrito en la primera ocasión que aquello suceda; en una segunda ocasión será sancionado con una multa de cien dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 100,00); y, en una tercera ocasión en adelante se le aplicará una multa de trescientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 300,00) además de perder el correspondiente turno;
- g. El accionista asegurará y de hecho exigirá que todo conductor que salga de viaje en su unidad vehicular desde la base de ORIENTRUCK o que deba pasar por dicha base (aplica para viajes al norte de la provincia como Sacha, Shushufindi, Lago Agrio, Tarapoa, etc) se practique obligatoriamente la prueba de alcoholemia en la garita del campamento. Cuando los viajes o servicio sean hacia la vía al Auca el conductor a cargo de la unidad tendrá que realizar la prueba de alcoholemia en un punto que se instalará en el establecimiento denominado TECNICENTRO SIXMOTORS ubicado en la calle Antonio Cabrera y Av. Alejandro Labaka de esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana. Si no se cumple con lo indicado en este literal se aplicará al accionista una sanción de cien dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 100,00) y para el caso de reincidencia una multa de hasta quinientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 500,00); y,
- h. Los accionistas que con sus vehículos hagan viajes internos o colaboren con viajes supliendo a una unidad de menor capacidad (ejemplo un tráiler por un camión sin acoplado) no perderán su turno;

**Art. 9.- Emisión de guías.-** Para efectos de una debida y oportuna facturación es obligación de cada accionista entregar las guías de cada viaje, operación o servicio en que participaren máximo en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas o incluso en menos tiempo si el cliente así lo requiere.

Si determinado accionista no entregare la (s) guía (s) en el indicado plazo o condición perderá el viaje o servicio realizado toda vez que no puede suspenderse la facturación del resto de accionistas o compañeros que también intervienen o participan del servicio por la demora, descuido o negligencia de otro accionista.

**Art. 10.- Prohibición expresa.-** Está completamente prohibido entregar regalos o pagar coimas a empleados de ORIENTRUCK para que determinado accionista resulte beneficiado con viajes sin observar o sujetarse al turno o sin cumplir el presente reglamento y contrato respectivo.

En caso de infringir esta prohibición se procederá a la separación del empleado involucrado mediante visto bueno que se tramitará ante el Ministerio del Trabajo; y, para el caso del accionista involucrado se impondrá una sanción de mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 1.000,00).

**DISPOSICION GENERAL UNICA.-** En todo lo no expresado en este reglamento se deberá remitir a lo previsto en el Contrato Civil o Mercantil que se suscriba para la correspondiente prestación de servicios como igual a lo que en adelante resuelva al respecto la misma Junta General de Accionistas.

**DISPOSICIONES FINALES: PRIMERA.-** La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias del Gerente General y/o Presidente de ORIENTRUCK; **SEGUNDA.-** Este

*reglamento entrará en vigencia a partir de la presente fecha y su contenido formará parte de los correspondientes contratos de servicios; y, TERCERA.- Para el conocimiento y difusión general el presente reglamento se remitirá en PDF vía correo electrónico a los accionistas de ORIENTRUCK S.A. como igual se exhibirá en la cartelera de la empresa.*

En fin habiéndose revisado y analizado minuciosamente el presente punto el Presidente de la Junta General dispone a Secretaria proceda a tomar la respectiva votación con relación a la MOCIÓN de APROBARLO o NEGARLO.

Antes de tomar la votación, Secretaria informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción hecha.

La Secretaria Ad Hoc de la Junta General llama a los socios o accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, de manera que el voto de cada uno es oído y entendido por todos.

**PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO FINAL.- CONCLUIDA LA VOTACIÓN INDIVIDUAL SE DESPRENDE QUE POR UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS APRUEBA EL "REGLAMENTO INTERNO PARA ACCIONISTAS QUE CON SUS VEHÍCULOS PARTICIPEN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DENOMINADA CALL OUT O DE LLAMADO POR REQUERIMIENTO CONFORME SEA ADJUDICADO O REQUERIDO POR INTERMEDIO DE ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE", EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS Y DISPONIENDO QUE EL PRESIDENTE PROCEDA CON LA INCORPORACIÓN DE LOS CONSIDERANDOS RESPECTIVOS Y HAGA LA EMISIÓN DEL INSTRUMENTO Y/O EJEMPLARES PARA DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDAN REGISTRADOS EN ESTA ACTA.**

**4. CUARTO PUNTO.- INFORME DE ASUNTOS PENDIENTES QUE ASUME ACTUAL ADMINISTRACION.**

El Presidente de la Junta pasa a informar de los temas que quedaron pendiente por parte de la administración anterior y que asume o debe continuar en seguimiento la administración actual.

Seguidamente se pasa a analizar la situación de determinados activos que se consideran improductivos para la empresa, reparándose en que existe la buseta que en sí está siendo utilizado sólo como vehículo guía o para eventual traslado de personal. Frente a ello la accionista señora María García mociona que se venda la buseta y se compren dos camionetas moción que es apoyada por el Sr. Sergio Ludeña; y, una vez deliberado sobre el tema y expuesta la oferta que hace la accionista PATRICIA CORDERO de comprar el vehículo por cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 50.000,00) pagados de la siguiente forma: Cuarenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 45.000,00) de contado como cuota inicial; y, los restantes cinco mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 5.000,00) mediante descuento las facturas pendientes por cobrar en la empresa. Se somete a votación este particular y es aprobado por mayoría con un voto en contra del SR. José Joaquín Quevedo no está de acuerdo, en consecuencia se AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE PROCEDA A VENDER LA BUSETA O VEHÍCULO DE Marca MITSUBISHI, Modelo ROSA BE639JLM, Año 2015, con Placas PCO6019, DE PROPIEDAD DE ORIENTRUCK S. A., A FAVOR DE LA ACCIONISTA PATRICIA CORDERO U OTRA PERSONA QUE MANIFIESTE INTERÉS, EN EL VALOR PROPUESTO O EN OTRO QUE RESULTE CONVENIENTE O SE HALLE ACORDE A LOS PRECIOS DEL MERCADO POR LO QUE QUEDA AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA. SE AUTORIZA IGUAL PARA QUE CON EL PRODUCTO DE LA VENTA SE PROCEDE A LA ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS NUEVAS, UNA CAMIONETA DE CONTADO Y



OTRA CAMIONETA A CRÉDITO PARA QUE SEAN UTILIZADAS EN LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA.

Se dispone que Secretaría se proceda con lo siguiente:

- La revisión final y suscripción de la lista de accionistas participantes y número de acciones de cada uno;
- La incorporación en el Libro de Actas y Expedientes de la copia de la presente acta y de cada uno de los documentos que han sido conocidos y aprobados en la Junta; y,

El señor Presidente suspende la sesión hasta que se redacte el acta. Reinstalada la sesión, el Presidente dispone que se dé lectura de ella por Secretaria, lo cual se cumplió, igualmente dispone la elaboración de los respectivos nombramientos.

No habiendo más que tratar se dispone un receso para la revisión de la presente Acta. Una vez lista el Acta el Presidente Ad Hoc reinstala la sesión y por secretaria se da lectura al documento, mismo que es aprobado por unanimidad, sin objeción. El Presidente Ad Hoc levanta la sesión a las veintidós horas con treinta minutos.

En fidedigna constancia de lo tratado y resuelto firman conjuntamente Presidente y Secretario que CERTIFICAN.

f)

  
Ing. Sixto R. Moreno Samaniego  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

f)

  
Ing. Wladimir Garzón Arboleda  
SECRETARIO DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160017402-1

APellidos y Nombres: **BEJARANO ROBLEDO FRANCISCO ELIODORO**

Lugar de Nacimiento: **LOS RÍOS BABAHOYO CLEMENTE BAQUERIZO**

Fecha de Nacimiento: 1961-10-04

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **CASADO**

Conyugue: **EULALIA YAKELIN CEDEÑO BAILON**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MECANICO AUTOMOTRIZ** V4443V3422

APellidos y Nombres del Padre: **BEJARANO NUÑEZ DONATO ALEJO**

APellidos y Nombres de la Madre: **ROBLEDO PANCHES ESTHER ENCARNACION**

Lugar y Fecha de Expedición: **FCO. DE ORELLANA 2015-05-08**

Fecha de Expiración: **2025-05-08**

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROCESO ELECTORAL 2017 19 DE FEBRERO 2017

007 JUNTA No. 007 - 038 NÚMERO 1600174021 CÉDULA

BEJARANO ROBLEDO FRANCISCO ELIODORO APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

FCO. DE ORELLANA CANTÓN ZONA: 1

PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROCESO ELECTORAL 2017 19 DE FEBRERO 2017

010 JUNTA No. 010 - 144 NÚMERO 0801237140 CÉDULA

CEDEÑO BAILON EULALIA YAKELIN APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

FCO. DE ORELLANA CANTÓN ZONA: 1

PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 080123714-0

APellidos y Nombres: **CEDEÑO BAILON EULALIA YAKELIN**

Lugar de Nacimiento: **ESMERALDAS ESMERALDAS TACHINA**

Fecha de Nacimiento: 1967-10-10

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **MUJER**

Estado Civil: **CASADO**

Conyugue: **FRANCISCO ELIODORO BEJARANO**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LICENCIADA** V4343V4442

APellidos y Nombres del Padre: **CEDEÑO RIVADENEIRA LUIS OCTAVIANO**

APellidos y Nombres de la Madre: **BAILON PANTA ALBERTINA EUFEMIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **FCO. DE ORELLANA 2017-02-04**

Fecha de Expiración: **2027-02-04**

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170806637-8

APellidos y Nombres: **GARZON ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR**

Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ**

Fecha de Nacimiento: 1964-10-25

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **Divorciado**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V3343V4242

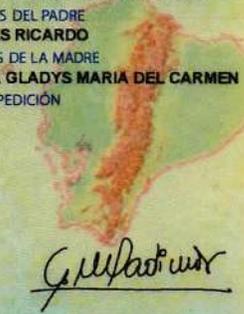
APellidos y Nombres del Padre: **GARZON PAREDES RICARDO**

APellidos y Nombres de la Madre: **ARBOLEDA MENA GLADYS MARIA DEL CARMEN**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-12-20**

Fecha de Expiración: **2021-12-20**

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROCESO ELECTORAL 2017 19 DE FEBRERO 2017

021 JUNTA No. 021 - 023 NÚMERO 1708066376 CÉDULA

GARZON ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

FCO. DE ORELLANA CANTÓN ZONA: 1

PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA






**NOMBRAMIENTO / ADMINISTRADOR (A) DE SOCIEDAD**

LUGAR : Francisco de Orellana  
FECHA : 12/Enero/2017  
SOCIEDAD : ORENTRUCK S. A.  
CARGO : GERENTE GENERAL  
VIGENCIA : TRES (3) AÑOS  
TITULAR : GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR  
IDENTIFICACIÓN : C.C. / C.I. No. 1708066376  
NACIONALIDAD : Ecuatoriana

Estimado (a)

**GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR**

Cúmpleme comunicar a usted que por resolución mayoritaria de la Junta General Extraordinaria de ORENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, celebrada el día de hoy 12 de enero del 2017, ha sido designado para ejercer el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de TRES (3) AÑOS, cargo para el cual es elegido (a) por primera oportunidad.

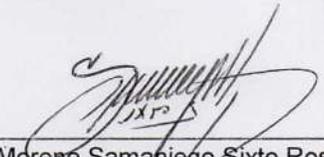
**ATRIBUCIONES:** El/la Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado (a) por el/la Presidente.

**FUNCIONES:** Sus funciones se hallan descritas en los Artículos 18, 21 y 23 del Estatuto Social constante en la Escritura Pública de constitución de la compañía otorgada el 11 de diciembre del 2013 ante el entonces Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana señor Dr. Salomón Merino Torres; e, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad bajo el Número 06, del Folio 51 del Tomo Uno, el 24 de febrero del 2014.

En conformidad de su aceptación sírvase firma al pie del presente documento.

Atentamente,

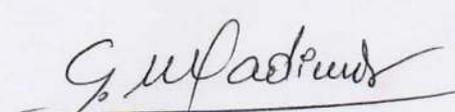
f)

  
Moreno Samaniego Sixto Rosalino  
PRESIDENTE

**ACEPTACIÓN:**

El/la suscrito (a) por recibido de (a) expresa constancia de aceptación del nombramiento de GERENTE GENERAL que antecede.- Francisco de Orellana, 12/Enero/2017

f)

  
Garzón Arboleda Ricardo Wladimir  
GERENTE GENERAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Dirección: Av. 9 de Octubre entre Río Tiputini y Cuyabeno

Email: [registro-orellana@hotmail.com](mailto:registro-orellana@hotmail.com) Telf. 062881118

Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador

RUC 2260012550001

**E**l Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA**: Que con fecha jueves diecinueve de enero del año dos mil diecisiete, a las 14H30, queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, A FAVOR DEL SEÑOR GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR**, bajo el No. 14, Folio No. 28, Tomo Uno, del Libro de Inscripciones del año 2017.

Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Ab. Franklin Plaza	Marginado por: Tlg. Lida Quevedo	Digitado por: Tlg. Lida Quevedo	0037-RPCFO-2017
			Fact. 001-003-1205



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 2290326241001  
**RAZON SOCIAL:** ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GARZON ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR  
**CONTADOR:** HARO RIVADENEIRA LUIS HENRY

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/04/2014      **FEC. CONSTITUCION:** 24/02/2014  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 24/04/2014      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 20/01/2017

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA)  
 Calle: VIA LAGOAGRIO Número: S/N Referencia ubicación: A UN KILOMETRO DE LA COMPAÑIA MKP. Telefono Trabajo:  
 062882123 Celular: 0980141735 Email: h.haro@gruposixmotors.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 2\ ORELLANA      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI** Se verifica que los documentos de Identidad y Certificado de Votación originales presentados, pertenecen al Contribuyente

Fecha: 20 ENE

Firma del Servidor Responsable

Usuario: EECM Agencia: COCA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EECM060514      Lugar de emisión: FRANCISCO DE      Fecha y hora: 20/01/2017 12:15:42



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 2290326241001  
RAZON SOCIAL: ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/04/2014  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Calle:  
VIA LAGOAGRIO Número: S/N Referencia: A UN KILOMETRO DE LA COMPAÑIA MKP. Telefono Trabajo: 062882123 Celular:  
0980141735 Email: h.haro@gruposixmotors.com

*Guiladruis*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI** Se certifica que los documentos de identidad y Certificado de Validación originales presentados, pertenecen al Contribuyente

Fecha: 20-NE

Firma del Secretario Responsable

Usuario: eou Agencia: COE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EECM060514 Lugar de emisión: FRANCISCO DE Fecha y hora: 20/01/2017 12:15:42

Puerto Francisco de Orellana, a 27 de Marzo del 2017

Señor:

Ing. Sixto Moreno Samaniego

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE DE ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE

Presente.-

De nuestra consideraciones

Los suscritos, ante usted respetuosamente comparecemos exponiéndole y solicitándole:

1. Que, conforme lo previsto en el inciso segundo del Art. 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que: CARLOS NOE RAMIREZ SALINAS, casado (a) y propietario (a) de Tres (3) Acciones Ordinarias y Nominativas de Veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 20,00) cada una en ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, con el consentimiento de su cónyuge ha CEDIDO y TRANSFERIDO de forma definitiva e irrevocable a favor de ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, sociedad jurídica de nacionalidad ecuatoriana, por intermedio de su Gerente General señor (a) GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR, un total de UNA (1) ACCIÓN Ordinaria y Nominativa de Veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 20,00).- Para los fines legales este particular así deberá ser registrado en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía como igual reportado en la oportunidad debida a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores.
2. Que, en observancia a lo establecido en el Art. 192 de la Ley de Compañía, tenga presente que: 2.1.- Esta adquisición de acciones la ejecuto previa decisión de la junta general extraordinaria de accionistas de ORIENTRUCK S.A. celebrada el treintauno (31) de enero del 2017, por tanto adjunto copia de la respectiva acta como habilitante; 2.2.- En la operación se empleó únicamente fondos tomados de las utilidades líquidas y por estar las acciones liberadas en su totalidad; 2.3.- Mientras estas acciones estén en poder de la compañía quedan en suspenso los derechos inherentes a las mismas; y, 2.4.- Se necesitará igual decisión de la junta general para que estas acciones vuelvan a la circulación.
3. Que, por celebrada la indicada cesión y para los fines pertinentes encarecemos se sirva registrar esta transferencia de las acciones en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas, como también notificar o registrar el acto ante la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores en los plazos y formas legalmente previstos.

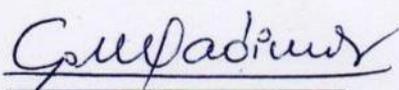
Por la favorable atención expresamos nuestro agradecimiento.

Atentamente;

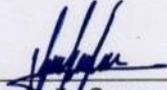
f)

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Noe Ramirez Salinas  
C. C. No. 170509890-1  
CEDENTE

f)

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Garzón Arboleda Ricardo W.  
Gerente General  
CESIONARIO (A)

f)

  
\_\_\_\_\_  
Flor Solis Campoverde  
C. C. No. 030081161-9  
CEDENTE (Cónyuge Accionista)

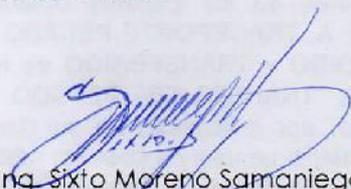
**RAZÓN Y NOTIFICACIÓN DE REGISTRO DE CESIÓN DE ACCIONES**

CONSTE:

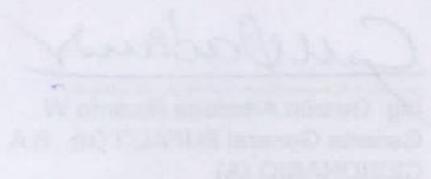
Que, visto lo anterior y en mi calidad de Presidente y Representante Legal subrogante de ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, dejo constancia de haber registrado la correspondiente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, a la vez que notifico o remito igual para el registro en la Superintendencia de Compañías y Valores.

Puerto Francisco de Orellana, 27 de marzo del 2017

Lo CERTIFICO:



Ing. Sixto Moreno Samaniego  
Representante Legal (S)  
ORIENTRUCK S. A.





ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Folio No. \_\_\_\_\_

FECHA : 31/ENERO/2017  
LUGAR : FRANCISCO DE ORELLANA, ORELLANA, ECUADOR.  
SOCIEDAD : ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE  
TIPO : JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
OBJETO : PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA

CONTENIDO:

En las oficinas de la empresa ubicadas en el kilómetro once y medio, margen izquierdo de la vía Coca – Lago Agrio (a quinientos metros de MKPSERVIC), en la parroquia Nuevo Paraíso, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, hoy MARTES treintaiún de ENERO del año DOS MIL DIECISIETE, a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos (16h55), previa convocatoria realizada en oportuna, legal y debida forma se reúnen los accionistas de ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, con el fin de celebrar la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tratará puntualmente los siguientes asuntos:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017;
2. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA PROPIA COMPAÑÍA;
3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONTRATO O PARÁMETROS A APLICAR PARA LA SUBCONTRATACIÓN INTERNA; E,
4. INFORME DE ASUNTOS PENDIENTES QUE ASUME ACTUAL ADMINISTRACION.

Preside la Junta el señor Ing. MORENO SAMANIEGO SIXTO ROSALINO en calidad de PRESIDENTE saliente de la compañía y actúa como SECRETARIO de la misma el Gerente General de la compañía señor Ing. GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR.

El Presidente da la bienvenida a los presentes y en forma previa dispone que se elabore la correspondiente lista de asistentes teniendo como base el correspondiente libro de acciones y accionistas de la empresa. Secretaría procede con la elaboración de la lista de asistentes y se verifica la asistencia de SESENTA Y CINCO (65) ACCIONISTAS titulares de 77 acciones de veinte dólares cada una y que representan un total de sesenta y siete punto ochenta y cinco por ciento (55%) del capital social de la compañía conforme el listado fidedignamente elaborado para el efecto e igual suscrito por los asistentes; y, que formará parte integrante del Libro de Actas y Expedientes.

Habiéndose constatado la existencia del quórum necesario el Presidente instala la sesión y solicita a secretaria se de lectura al contenido de la convocatoria remitida a cada accionista como igual publicada por la prensa en oportuna y debida forma por medio del Periódico Independiente cuyo ejemplar se ordena agregar al Libro de Actas y Expedientes.

A continuación se pasa al conocimiento y resolución de cada punto o asunto concreto que son objeto de la convocatoria.

DESARROLLO:

1. PRIMER PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017:

El presupuesto para el ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete se pone en conocimiento de la sala y el archivo plenamente detallado en Excel se lo proyecta vía infocus para pleno y puntual tratamiento, de forma que, se procede al análisis y deliberación respectiva.

Previo a proseguir el Presidente pone en conocimiento de la Sala que el financiamiento del presente año de dará con la aplicación del seis (6%) por ciento de descuento por comisión de servicio o gestión que operará respecto del valor neto que ORIENTRUCK cobre a las usuarias por servicios, es decir, dicho porcentaje será descontado a los accionistas de modo que facture y cobren la diferencia una vez aplicado el mismo con las retenciones tributarias que correspondan.

Toma la palabra el accionista señor Ernesto Vidal expone a la sala que se tiene que tratar de proponer unas precios estables para la empresa, y realizar pequeños ajustes para que los precios no sean tan bajos por lo cual las empresas exigen en los vehículos demasiadas cosas y se les da un servicio con precios bajos, ante lo cual el Presidente informa que no se puede comprometer mucho en cambiar los precios como por ejemplo con SCHLUMBERGER para no tener inconvenientes en los contratos y que toca esperar para poder realizar respectivos cambios.

Igual toma la palabra el accionista señor Franklin Guevara quien pide aclaraciones de precios de la buseta, horas extras y auditoría externa, inquietudes que fueron aclaradas en la sala por el Presidente. Seguidamente toma la palabra el accionista Freddy Solórzano quien pide aclaración de los honorarios que cobra el abogado de la compañía, la cual se le aclara que el abogado esta con un contrato de servicios técnicos especializados con un honorarios mensual de mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América más IVA, servicios que incluye asesoría, patrocinio, asistencia y defensa legal integral de la compañía como igual capacitación para los accionistas de ORIENTRUCK y socios de ATCPO, resaltando que igual el paquete de servicios cubre asesoría o consultas para accionistas y en caso de requerimiento de un servicio en concreto aplicará un descuento de hasta el cincuenta por ciento, en este punto se resalta igual que el servicio se coordina y provee en su mayoría mediante correos electrónico dando seguimientos a varios servicios o casos.

Vuelve a tomar la palabra el accionista señor Ernesto Vidal quien expone que en casos de que al personal administrativo se lo haga trabajar más de sus horas y días fijados en contrato debería cancelarse ya que se puede exponer la empresa de existir demandas por parte del trabajador.

En fin habiéndose revisado y analizado minuciosamente el contenido del presupuesto que nos ocupa el Presidente de la Junta General dispone a Secretaria proceda a tomar la respectiva votación con relación a la MOCIÓN de APROBAR o NEGAR el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil diecisiete en los términos propuestos.

Antes de tomar la votación, Secretaria informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción hecha.

La Secretaria Ad Hoc de la Junta General llama a los socios o accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, de manera que el voto de cada uno es oído y entendido por todos.

**PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO FINAL.- CONCLUIDA LA VOTACIÓN INDIVIDUAL SE DESPRENDE QUE POR UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CUYO DOCUMENTO DETALLADO Y SUSCRITO SE ANEXA O ARCHIVO EN EL LIBRO DE ACTAS Y EXPEDIENTES.**

**2. SEGUNDO PUNTO.- AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA PROPIA COMPAÑÍA:**

El Presidente Ing. Sixto Moreno explica a la Junta General de Accionistas que existen un total de treinta y cuatro acciones que aún figuran como propiedad de algunos de los accionistas



fundadores porque muchas personas con derecho a esas acciones no se han acercado para realizar la correspondiente cesión o porque algunos accionistas por error han recibido acciones que no les correspondían. Igual una vez revisada la nómina de socios de ATCPO muchos de ellos ya no están activos por lo cual es necesario que estas acciones pasen a ser propiedad de la compañía y así todos tengan una sola acción como fue el acuerdo que se hizo cuando se fundó la empresa ORIENTRUCK con fondos de la ATCPO.

El Presidente recuerda que la compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el 11 de diciembre del 2013 ante el Dr. Salomón Merino Torres, entonces Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, aprobada e inscrita en lo subsiguiente como corresponde. El capital social de la compañía se estableció en DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA dividido en CIENTO CUARENTA ACCIONES individuales, ordinarias y nominativas del valor de veinte Dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una; y, al momento de la constitución jurídica, por delegación o confianza de los socios de la Asociación de Transporte de Carga Pesada de Orellana ATCPO participaron como accionistas fundadores las siguientes personas: 1.- SIXTO ROSALINO MORENO SAMANIEGO, con un total de dieciocho (18) acciones; 2.- JOSÉ VICENTE LÓPEZ TORRES, con un total de diecisiete (17) acciones; 3.- DIONICIO POLIVIO RAMOS RAMOS, con un total de diecisiete (17) acciones; 4.- EDGAR DAVID MENA CASTILLO, con un total de diecisiete (17) acciones; 5.- SERGIO FRANCISCO LUDEÑA ABAD, con un total de diecisiete (17) acciones; 6.- FRANCISCO ELEODORO BEJARANO ROBLEDO, con un total de diecisiete (17) acciones; 7.- CARLOS NOÉ RAMÍREZ SALINAS, con un total de quince (15) acciones; 8.- FRANCISCO SALVADOR REYES, con un total de quince (15) acciones; y, 9.- SUSANA DE LOURDES GALLEGOS MARTÍNEZ, con un total de cinco (5) acciones.

Igual Presidencia pide que Secretaria de lectura al detalle de los accionistas que cuentan con acciones que están en condición de ser cedidas a la compañía, haciéndolo y resumiéndolo así: 1.- FRANCISCO ELEODORO BEJARANO ROBLEDO, independientemente de la acción que le corresponde un total de NUEVE (9) ACCIONES disponibles para cesión; 2.- JOSÉ VICENTE LÓPEZ TORRES, independientemente de la acción que le corresponde un total de UNA (1) ACCIÓN disponibles para cesión; 3.- OSORIO OSORIO WILSON EFRAÍN, independientemente de la acción que le corresponde un total de UNA (1) ACCIÓN disponible para cesión; 4.- DIONICIO POLIVIO RAMOS RAMOS, independientemente de la acción que le corresponde un total de SEIS (6) ACCIONES disponibles para cesión; 5.- RAMÍREZ SALINAS CARLOS NOE, independientemente de la acción que le corresponde un total de DOS (2) ACCIONES disponibles para cesión; y, 6.- FRANCISCO SALVADOR REYES, independientemente de la acción que le corresponde un total de CATORCE (14) ACCIONES disponibles para cesión. Igual se hace notar la existencia de UNA (A) ACCIÓN en beneficio de ABAD LOAIZA PATRICIO JOEL que en determinado momento indicó su interés de no seguir en la compañía como igual tampoco asiste a Juntas Generales ni presta servicios o está al día con las obligaciones de adquiridas para con la empresa por lo que bien podría considerarse igual en el proceso de adquisición.

Toma la palabra la accionista señora María García quien mociona a la sala para que esas acciones sean pasadas o adquiridas mediante la cesión respectiva a la misma compañía y que todos los socios de ATCPO puedan pasar a formar parte de ORIENTRUCK, la cual la sala está de acuerdo. La sala autoriza tomar la palabra a una persona que no figura como accionista pero es socio de ATCPO señor Héctor Jara quien expone que él como socio de ATCPO debería pasar a ser parte de ORIENTRUCK efectivamente.

Previo a proceder a someter a votación el Presidente pide que por Secretaría se de lectura a la norma legal que así permite hacerlo conforme lo ha indicado el asesor legal de la empresa, procediendo efectivamente Secretaría dar lectura del Art. 192 de la Ley de Compañías, aplicable al caso y que expresamente dice lo siguiente:

*Art. 192.- La compañía anónima puede adquirir sus propias acciones por decisión de la junta general, en cuyo caso empleará en tal operación únicamente fondos tomados de las utilidades líquidas y siempre que las acciones estén liberadas en su totalidad.*

*Mientras estas acciones estén en poder de la compañía quedan en suspenso los derechos inherentes a las mismas.*

*También se necesitará decisión de la junta general para que estas acciones vuelvan a la circulación.*

En fin habiéndose revisado y analizado minuciosamente el presente punto el Presidente de la Junta General dispone a Secretaria proceda a tomar la respectiva votación con relación a la MOCIÓN de APROBARLO o NEGARLO.

Antes de tomar la votación, Secretaria informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción hecha.

La Secretaria Ad Hoc de la Junta General llama a los socios o accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, de manera que el voto de cada uno es oído y entendido por todos.

PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO FINAL.- CONCLUIDA LA VOTACIÓN INDIVIDUAL SE DESPRENDE QUE POR UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ORIENTRUCK S.A. PROCEDA A LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE LA PROPIA COMPAÑÍA QUE MEDIANTE CESIÓN Y CONFORME EL DETALLA QUE PREVIAMENTE QUEDA CLARAMENTE EXPUESTO, ACCIONES QUE SE HALLAN LIBERADAS Y PARA CUYO PROPÓSITO SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN EL ART. 192 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, SIENDO QUE, UNA QUE DICHAS ACCIONES PASEN A PODER DE LA COMPAÑÍA QUEDARÁN EN SUSPENSO LOS DERECHOS INHERENTES A LA MISMA.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEJA ANOTADO QUE UNA VEZ ADQUIRIDAS LAS ACCIONES QUE NOS OCUPAN, VOLVERÁ A PRONUNCIARSE EN LO ¿POSTERIOR PARA QUE LAS MISMAS VUELVA A CIRCULACIÓN EN BENEFICIO DE OTRAS PERSONAS DE SER EL CASO. EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL REALIZAR LAS GESTIONES ENCESARIAS EN FORMA DIRECTA ANTE LOS ACCIONISTAS Y PARA EL CASO POTENCIALES CEDENTES.

3. TERCER PUNTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONTRATO O PARÁMETROS A APLICAR PARA LA SUBCONTRATACIÓN INTERNA:

En este punto el Presidente da a conocer que en adelante cada accionista previo a participar de la prestación de servicio de transporte en forma mensual o en la modalidad callo ut o de llamado por requerimiento deberán firmar necesariamente un contrato de servicios para con ORIENTRUCK en condición de subcontratistas en los mismos términos o condiciones que se le obliga a la compañía con el fin de que se garantice la calidad y seguridad en la prestación del servicio a las distintas usuarias.

Igual Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura al proyecto de "REGLAMENTO INTERNO PARA ACCIONISTAS QUE CON SUS VEHÍCULOS PARTICIPEN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DENOMINADA CALL OUT O DE LLAMADO POR REQUERIMIENTO CONFORME SEA ADJUDICADO O REQUERIDO POR INTERMEDIO DE ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE", conforme se hace. Presidencia resalta que el indicado reglamento busca garantizar a los accionistas de ORIENTRUCK un acceso equitativo en la prestación de los servicios o ejecución de los



contratos y coadyuvará a mejorar la calidad y seguridad requeridas para la cabal prestación del servicio tal cual se compromete inobjetablemente ORIENTRUCK.

En este punto igual Presidencia recuerda que el literal h) del Art. 20 del Estatuto Social de ORIENTRUCK, al referirse a las atribuciones de la Junta General de Accionistas claramente establece la facultad de "Dictar el reglamento o reglamentos que considere necesarios para el régimen de actividades y negocios de la compañía.", por tanto considera oportuno aprobar la reglamentación puesta en conocimiento y que en lo principal de forma expresa contendrá lo siguiente:

### TÍTULO I GENERALIDADES

*Art. 1.- Objeto.- Este reglamento regula los requisitos o condiciones que deben cumplirse para que los accionistas y vehículos de su propiedad que participen en la prestación de servicios bajo la modalidad denominada call out o de llamado por requerimiento que se ejecuten por intermedio de ORIENTRUCK.*

*Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones de este reglamento son de cumplimiento obligatorio a nivel interno para todos los accionistas de ORIENTRUCK.*

*Art. 3.- Finalidad.- El presente reglamento tiene las siguientes finalidades:*

- a. Lograr un equitativo acceso o participación en la prestación de servicios bajo la modalidad denominada call out o de llamado por requerimiento que se ejecute por intermedio de ORIENTRUCK;*
- b. Coadyuvar a mejorar la calidad y seguridad requeridas para la cabal prestación del servicio; y,*
- c. Mejorar el control interno y la debida como oportuna retribución de los servicios.*

*Art. 4.- Definiciones.- Para efectos de este reglamento se definen los siguientes términos:*

- a. ORIENTRUCK.- La sociedad o persona jurídica que emite esta normativa y que para el caso del servicio bajo modalidad callo ut o de llamado por requerimiento actuará como contratista respecto de las usuarias del servicio y como contratante respecto de los accionistas;*
- b. ACCIONISTA.- La persona natural que siendo accionista de ORIENTRUCK tiene derecho a participar del servicio bajo modalidad callo ut o de llamado por requerimiento actuando como subcontratista respecto de ORIENTRUCK;*
- c. CALL OUT.- Modalidad de servicio de transporte comercial de carga por el cual determinada usuaria requiere bajo llamado y en forma imprevista determinado vehículo con chofer para dicho fin;*
- d. USUARIAS.- Las personas naturales o jurídicas que requieran de parte de ORIENTRUCK el servicio de transporte comercial de carga pesada bajo la modalidad callo ut o de llamado por requerimiento;*
- e. UNIDAD.- Vehículo con o sin acoplados debidamente facultados o habilitados para participar en la prestación del servicio en la modalidad callo u o de llamado por requerimiento; y,*
- f. QHSE.- Departamento o personero responsable de las normas, reglamentos y/o políticas relacionadas con la seguridad industrial, ambiente y salud ocupacional que se emitan y deban cumplirse tanto de ORIENTRUCK como de las USUARIAS.*

*Art. 5.- Principios.- La participación en la prestación de servicios bajo la modalidad denominada call out o de llamado por requerimiento que se ejecute por intermedio de ORIENTRUCK se regirá por los siguientes principios:*

- a. Equidad;*
- b. Eficiencia;*
- c. Calidad;*
- d. Puntualidad;*
- e. Seguridad; y,*
- f. Reciprocidad.*

## *TÍTULO II*

### *CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SERVICIO*

*Art. 6.- Exigencia básica.- Para participar en la prestación del servicio todo accionista deberá estar al día en las obligaciones sociales para con ORIENTRUCK y haber firmado previamente el contrato de servicios en condición de subcontratista por el cual se dejan establecidos los derechos y obligaciones que para el caso mutuamente se imponen.*

*Art. 7.- Unidades.- Todo vehículo que participe o pretenda participar del servicio que regula el presente reglamento deberá cumplir con lo siguiente:*

- a. Estar en excelentes condiciones de mantenimiento y sin defecto mecánico alguno;*
- b. Contar con los seguros de vehículo, daños materiales y/o daños contra terceros que se exijan para cada caso y siempre en vigencia;*
- c. Tener llantas en buen estado y contar con extintor y todos los demás equipos que sean necesarios para su circulación segura;*
- d. Hallarse al día con su matrícula, revisión vehicular e igual contar con las habilitaciones de pesos y medidas u otras que el caso requiera;*
- e. Contar con absolutamente todos los requisitos de seguridad, salud y ambiente que ORIENTRUCK o sus usuarias determinen, además, de los requisitos que en general corresponde para la circulación por exigencia de las autoridades de control y la normativa en de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial;*
- f. Formar parte de un turno diario conformado por al menos diez vehículos de propiedad de distintos accionistas y cuya conformación estará a cargo de la administración de ORIENTRUCK en forma ordenada, secuencial o alfabética;*
- g. Salir a una operación o servicio sólo de hallarse previamente liberados o acreditados por el QHSE de ORIENTRUCK para garantizar que cumple con todos los requisitos que el servicio exige;*
- h. Durante el turno permanecer en la base a total disposición del coordinador de turno; e,*
- i. Estar a cargo de un conductor debidamente acreditado tanto por los entes de control como por las usuarias del servicio para participar del mismo.*

*Art. 8.- Condiciones adicionales.- Para la debida prestación del servicio u operación se observarán además las siguientes condiciones:*

- a. Si el coordinador de turno requiriere el servicio durante el día llamará al chofer de la unidad correspondiente quien debe estar listo con su maleta inclusive para salir de viaje de forma inmediata;*
- b. Si el coordinador de turno requiriere el servicio durante la noche llamará al propietario del vehículo quien deberá enviar la unidad al viaje que corresponda;*
- c. Si un vehículo sale de la base sin la autorización del coordinador de turno o el gerente automáticamente pierde el turno del que se hallare participando o haciendo uso;*



- d. El accionista que con su vehículo no acepte salir al viaje que le corresponda por algún problema que no tenga justificación lógica perderá el turno y volverá a colocarse al último o a la cola del mismo;
- e. Se entiende por justificación lógica la falta de tarjetas en los primeros cuarenta y cinco (45) días desde la vigencia de este reglamento o por falta de conductor si este renunció ese día, para lo cual el accionista deberá presentar la justificación por escrito;
- f. El accionista y su vehículo que no acepte ir a un viaje que le corresponde por turno sin justificación será amonestado o llamado la atención por escrito en la primera ocasión que aquello suceda; en una segunda ocasión será sancionado con una multa de cien dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 100,00); y, en una tercera ocasión en adelante se le aplicará una multa de trescientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 300,00) además de perder el correspondiente turno;
- g. El accionista asegurará y de hecho exigirá que todo conductor que salga de viaje en su unidad vehicular desde la base de ORIENTRUCK o que deba pasar por dicha base (aplica para viajes al norte de la provincia como Sacha, Shushufindi, Lago Agrio, Tarapoa, etc) se practique obligatoriamente la prueba de alcoholemia en la garita del campamento. Cuando los viajes o servicio sean hacia la vía al Auca el conductor a cargo de la unidad tendrá que realizar la prueba de alcoholemia en un punto que se instalará en el establecimiento denominado TECNICENTRO SIXMOTORS ubicado en la calle Antonio Cabrera y Av. Alejandro Labaka de esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana. Si no se cumple con lo indicado en este literal se aplicará al accionista una sanción de cien dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 100,00) y para el caso de reincidencia una multa de hasta quinientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 500,00); y,
- h. Los accionistas que con sus vehículos hagan viajes internos o colaboren con viajes supliendo a una unidad de menor capacidad (ejemplo un tráiler por un camión sin acoplado) no perderán su turno;

*Art. 9.- Emisión de guías.- Para efectos de una debida y oportuna facturación es obligación de cada accionista entregar las guías de cada viaje, operación o servicio en que participaren máximo en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas o incluso en menos tiempo si el cliente así lo requiere.*

*Si determinado accionista no entregare la (s) guía (s) en el indicado plazo o condición perderá el viaje o servicio realizado toda vez que no puede suspenderse la facturación del resto de accionistas o compañeros que también intervienen o participan del servicio por la demora, descuido o negligencia de otro accionista.*

*Art. 10.- Prohibición expresa.- Está completamente prohibido entregar regalos o pagar coimas a empleados de ORIENTRUCK para que determinado accionista resulte beneficiado con viajes sin observar o sujetarse al turno o sin cumplir el presente reglamento y contrato respectivo.*

*En caso de infringir esta prohibición se procederá a la separación del empleado involucrado mediante visto bueno que se tramitará ante el Ministerio del Trabajo; y, para el caso del accionista involucrado se impondrá una sanción de mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 1.000,00).*

*DISPOSICION GENERAL UNICA.- En todo lo no expresado en este reglamento se deberá remitir a lo previsto en el Contrato Civil o Mercantil que se suscriba para la correspondiente prestación de servicios como igual a lo que en adelante resuelva al respecto la misma Junta General de Accionistas.*

*DISPOSICIONES FINALES: PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias del Gerente General y/o Presidente de ORIENTRUCK; SEGUNDA.- Este*

*reglamento entrará en vigencia a partir de la presente fecha y su contenido formará parte de los correspondientes contratos de servicios; y, TERCERA.- Para el conocimiento y difusión general el presente reglamento se remitirá en PDF vía correo electrónico a los accionistas de ORIENTRUCK S.A. como igual se exhibirá en la cartelera de la empresa.*

En fin habiéndose revisado y analizado minuciosamente el presente punto el Presidente de la Junta General dispone a Secretaria proceda a tomar la respectiva votación con relación a la MOCIÓN de APROBARLO o NEGARLO.

Antes de tomar la votación, Secretaria informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción hecha.

La Secretaria Ad Hoc de la Junta General llama a los socios o accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, de manera que el voto de cada uno es oído y entendido por todos.

PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO FINAL.- CONCLUIDA LA VOTACIÓN INDIVIDUAL SE DESPRENDE QUE POR UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS APRUEBA EL "REGLAMENTO INTERNO PARA ACCIONISTAS QUE CON SUS VEHÍCULOS PARTICIPEN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DENOMINADA CALL OUT O DE LLAMADO POR REQUERIMIENTO CONFORME SEA ADJUDICADO O REQUERIDO POR INTERMEDIO DE ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE", EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS Y DISPONIENDO QUE EL PRESIDENTE PROCEDA CON LA INCORPORACIÓN DE LOS CONSIDERANDOS RESPECTIVOS Y HAGA LA EMISIÓN DEL INSTRUMENTO Y/O EJEMPLARES PARA DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDAN REGISTRADOS EN ESTA ACTA.

4. CUARTO PUNTO.- INFORME DE ASUNTOS PENDIENTES QUE ASUME ACTUAL ADMINISTRACION.

El Presidente de la Junta pasa a informar de los temas que quedaron pendiente por parte de la administración anterior y que asume o debe continuar en seguimiento la administración actual.

Seguidamente se pasa a analizar la situación de determinados activos que se consideran improductivos para la empresa, reparándose en que existe la buseta que en sí está siendo utilizado sólo como vehículo guía o para eventual traslado de personal. Frente a ello la accionista señora María García mociona que se venda la buseta y se compren dos camionetas moción que es apoyada por el Sr. Sergio Ludeña; y, una vez deliberado sobre el tema y expuesta la oferta que hace la accionista PATRICIA CORDERO de comprar el vehículo por cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 50.000,00) pagados de la siguiente forma: Cuarenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 45.000,00) de contado como cuota inicial; y, los restantes cinco mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 5.000,00) mediante descuento las facturas pendientes por cobrar en la empresa. Se somete a votación este particular y es aprobado por mayoría con un voto en contra del SR. José Joaquín Quevedo no está de acuerdo, en consecuencia se AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANHÍA PARA QUE PROCEDA A VENDER LA BUSETA O VEHÍCULO DE Marca MITSUBISHI, Modelo ROSA BE639JLM, Año 2015, con Placas PCO6019, DE PROPIEDAD DE ORIENTRUCK S. A., A FAVOR DE LA ACCIONISTA PATRICIA CORDERO U OTRA PERSONA QUE MANIFIESTE INTERÉS, EN EL VALOR PROPUESTO O EN OTRO QUE RESULTE CONVENIENTE O SE HALLE ACORDE A LOS PRECIOS DEL MERCADO POR LO QUE QUEDA AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA. SE AUTORIZA IGUAL PARA QUE CON EL PRODUCTO DE LA VENTA SE PROCEDA A LA ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS NUEVAS, UNA CAMIONETA DE CONTADO Y



OTRA CAMIONETA A CRÉDITO PARA QUE SEAN UTILIZADAS EN LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA.

Se dispone que Secretaría se proceda con lo siguiente:

- La revisión final y suscripción de la lista de accionistas participantes y número de acciones de cada uno;
- La incorporación en el Libro de Actas y Expedientes de la copia de la presente acta y de cada uno de los documentos que han sido conocidos y aprobados en la Junta; y,

El señor Presidente suspende la sesión hasta que se redacte el acta. Reinstalada la sesión, el Presidente dispone que se dé lectura de ella por Secretaria, lo cual se cumplió, igualmente dispone la elaboración de los respectivos nombramientos.

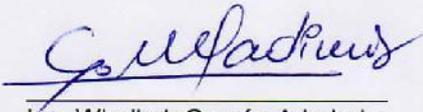
No habiendo más que tratar se dispone un receso para la revisión de la presente Acta. Una vez lista el Acta el Presidente Ad Hoc reinstala la sesión y por secretaria se da lectura al documento, mismo que es aprobado por unanimidad, sin objeción. El Presidente Ad Hoc levanta la sesión a las veintidós horas con treinta minutos.

En fidedigna constancia de lo tratado y resuelto firman conjuntamente Presidente y Secretario que CERTIFICAN.

f)

  
Ing. Sixto R. Moreno Samaniego  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

f)

  
Ing. Wladimir Garzón Arboleda  
SECRETARIO DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 170509890-1

APPELLIDOS Y NOMBRES  
**RAMIREZ SALINAS CARLOS NOE**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**Colombia Ipiales**

FECHA DE NACIMIENTO 1957-12-22

NACIONALIDAD **COLOMBIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**FLOR DELISA SOLIZ CAMPOVERDE**





INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LAS PERMI.POR.LA.LEY**

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**RAMIREZ NOE**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SALINAS MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2014-12-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-12-29**

V1333V1142

000791618

DIRECTOR GENERAL *[Firma]* FIRMA DEL CEDULADO *[Firma]*





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

042 JUNTA No. 042 - 017 NÚMERO 1705098901 CÉDULA

**RAMIREZ SALINAS CARLOS NOE**  
APPELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
FCO. DE ORELLANA CANTÓN ZONA: 1  
PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

042 JUNTA No. 042 - 220 NÚMERO 0300811619 CÉDULA

**SOLIZ CAMPOVERDE FLOR DELISA**  
APPELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
FCO. DE ORELLANA CANTÓN ZONA: 1  
PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 030081161-9

APPELLIDOS Y NOMBRES  
**SOLIZ CAMPOVERDE FLOR DELISA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**CAÑAR CAÑAR GUALLETURO**

FECHA DE NACIMIENTO 1962-06-21

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**CARLOS RAMIREZ SALINAS**





INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS**

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**SOLIZ EULOGIO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CAMPOVERDE ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2014-12-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-12-05**

V4343V2242

000737264

DIRECTOR GENERAL *[Firma]* FIRMA DEL CEDULADO *[Firma]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170806637-6

APPELLIDOS Y NOMBRES  
**GARZON ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO 1964-10-25

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Divorciado**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GARZON PAREDES RICARDO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ARBOLEDA MENA GLADYS MARIA DEL CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2011-12-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-12-20**

V3343V4242

000549448

DIRECTOR GENERAL *[Firma]* FIRMA DEL CEDULADO *[Firma]*





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

021 JUNTA No. 021 - 023 NÚMERO 1708066376 CÉDULA

**GARZON ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR**  
APPELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
FCO. DE ORELLANA CANTÓN ZONA: 1  
PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA







**NOMBRAMIENTO / ADMINISTRADOR (A) DE SOCIEDAD**

LUGAR : Francisco de Orellana  
FECHA : 12/Enero/2017  
SOCIEDAD : ORENTRUCK S. A.  
CARGO : GERENTE GENERAL  
VIGENCIA : TRES (3) AÑOS  
TITULAR : GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR  
IDENTIFICACIÓN : C.C. / C.I. No. 1708066376  
NACIONALIDAD : Ecuatoriana

Estimado (a)

**GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR**

Cúmpleme comunicar a usted que por resolución mayoritaria de la Junta General Extraordinaria de ORENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, celebrada el día de hoy 12 de enero del 2017, ha sido designado para ejercer el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de TRES (3) AÑOS, cargo para el cual es elegido (a) por primera oportunidad.

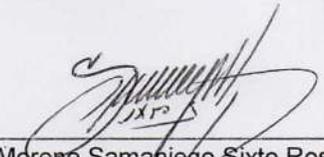
**ATRIBUCIONES:** El/la Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado (a) por el/la Presidente.

**FUNCIONES:** Sus funciones se hallan descritas en los Artículos 18, 21 y 23 del Estatuto Social constante en la Escritura Pública de constitución de la compañía otorgada el 11 de diciembre del 2013 ante el entonces Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana señor Dr. Salomón Merino Torres; e, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad bajo el Número 06, del Folio 51 del Tomo Uno, el 24 de febrero del 2014.

En conformidad de su aceptación sírvase firma al pie del presente documento.

Atentamente,

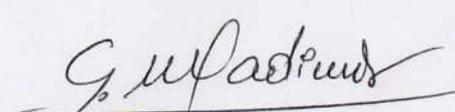
f)

  
Moreno Samaniego Sixto Rosalino  
PRESIDENTE

**ACEPTACIÓN:**

El/la suscrito (a) por recibido de (a) expresa constancia de aceptación del nombramiento de GERENTE GENERAL que antecede.- Francisco de Orellana, 12/Enero/2017

f)

  
Garzón Arboleda Ricardo Wladimir  
GERENTE GENERAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Dirección: Av. 9 de Octubre entre Río Tiputini y Cuyabeno

Email: [registro-orellana@hotmail.com](mailto:registro-orellana@hotmail.com) Telf. 062881118

Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador

RUC 2260012550001

**E**l Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA**: Que con fecha jueves diecinueve de enero del año dos mil diecisiete, a las 14H30, queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, A FAVOR DEL SEÑOR GARZÓN ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR**, bajo el No. 14, Folio No. 28, Tomo Uno, del Libro de Inscripciones del año 2017.

Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Ab. Franklin Plaza	Marginado por: Tlg. Lida Quevedo	Digitado por: Tlg. Lida Quevedo	0037-RPCFO-2017
			Fact. 001-003-1205



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 2290326241001  
**RAZON SOCIAL:** ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GARZON ARBOLEDA RICARDO WLADIMIR  
**CONTADOR:** HARO RIVADENEIRA LUIS HENRY

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/04/2014      **FEC. CONSTITUCION:** 24/02/2014  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 24/04/2014      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 20/01/2017

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA)  
 Calle: VIA LAGOAGRIO Número: S/N Referencia ubicación: A UN KILOMETRO DE LA COMPAÑIA MKP. Telefono Trabajo:  
 062882123 Celular: 0980141735 Email: h.haro@gruposixmotors.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
 JURISDICCION: \ ZONA 2\ ORELLANA      CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI** Se verifica que los documentos de Identidad y Certificado de Votación originales presentados, pertenecen al Contribuyente

Fecha: 20 ENE

Firma del Servidor Responsable

Usuario: EECM Agencia: COCA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EECM060514      Lugar de emisión: FRANCISCO DE      Fecha y hora: 20/01/2017 12:15:42



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 2290326241001  
RAZON SOCIAL: ORIENTRUCK S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/04/2014  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Calle:  
VIA LAGOAGRIO Número: S/N Referencia: A UN KILOMETRO DE LA COMPAÑIA MKP. Telefono Trabajo: 062882123 Celular:  
0980141735 Email: h.haro@gruposixmotors.com

*Guiladruis*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI** Se certifica que los documentos de identidad y Certificado de Validación originales presentados, pertenecen al Contribuyente

Fecha: 20-NE

Firma del Sacerdote Responsable

Usuario: eou Agencia: COB

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EECM060514 Lugar de emisión: FRANCISCO DE Fecha y hora: 20/01/2017 12:15:42

Puerto Francisco de Orellana, a 28 de Marzo del 2017

Señor:

Ing. Wladimir Garzón Arboleda

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE

Presente.-

De nuestra consideraciones

Los suscritos, ante usted respetuosamente comparecemos exponiéndole y solicitándole:

1. Que, conforme lo previsto en el inciso segundo del Art. 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que: CARLOS NOE RAMIREZ SALINAS, casado (a) y propietario (a) de Dos (2) Acciones Ordinarias y Nominativas de Veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 20,00) cada una en ORIENTRUCK S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, con el consentimiento de su cónyuge ha CEDIDO y TRANSFERIDO de forma definitiva e irrevocable a favor de BUFALO OIL S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, sociedad jurídica de nacionalidad ecuatoriana, por intermedio de su Gerente General y Representante Legal señor (a) MORENO SAMANIEGO SIXTO ROSALINO, un total de UNA (1) ACCIÓN Ordinaria y Nominativa de Veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 20,00).- Para los fines legales este particular así deberá ser registrado en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía como igual reportado en la oportunidad debida a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores.
2. Que, por celebrada la indicada cesión y para los fines pertinentes encarecemos se sirva registrar esta transferencia de las acciones en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas, como también notificar o registrar el acto ante la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores en los plazos y formas legalmente previstos.

Por la favorable atención expresamos nuestro agradecimiento.

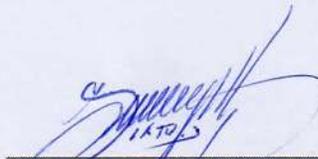
Atentamente;

f)



Carlos Noé Ramírez Salinas  
C. C. No. 170509890-1  
CEDENTE

f)



Ing. Sixto Moreno Samaniego  
Gerente General BUFALO OIL S.A.  
CESIONARIO (A)

f)



Flor Solís Campoverde  
C. C. No. 030081161-9  
CEDENTE (Cónyuge Accionista)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT. No. 170509890-1

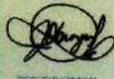
APPELLIDOS Y NOMBRES: RAMIREZ SALINAS CARLOS NOE  
LUGAR DE NACIMIENTO: Colombia Ipiales  
FECHA DE NACIMIENTO: 1957-12-22  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
FLOR DELISA SOLIZ CAMPOVERDE





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI.POR.LA.LEY V1333V1142

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RAMIREZ NOE  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALINAS MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-12-29  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-12-29




CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROCESO ELECTORAL 2017 19 DE FEBRERO 2017

042 JUNTA No. 042 - 017 NUMERO 1705098901 CEDULA

RAMIREZ SALINAS CARLOS NOE APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
FCO. DE ORELLANA CANTON ZONA: 1  
PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA





CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROCESO ELECTORAL 2017 19 DE FEBRERO 2017

042 JUNTA No. 042 - 220 NUMERO 0300811619 CEDULA

SOLIZ CAMPOVERDE FLOR DELISA APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
FCO. DE ORELLANA CANTON ZONA: 1  
PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030081161-9

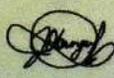
APPELLIDOS Y NOMBRES: SOLIZ CAMPOVERDE FLOR DELISA  
LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR CAÑAR GUALLETURO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-06-21  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADO  
CARLOS RAMIREZ SALINAS





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS V4343V2242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SOLIZ EULOGIO  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CAMPOVERDE ROSARIO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-12-05  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-12-05




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150635087-8

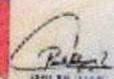
APPELLIDOS Y NOMBRES: MORENO SAMANIEGO SIXTO ROSALINO  
LUGAR DE NACIMIENTO: STO DGO YSACHU SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS CLOS  
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-06-19  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Soltero





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. EN INFORMATICA V4444V4444

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORENO ANGEL  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SAMANIEGO MENCEDES  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: FCO. DE ORELLANA 2011-07-18  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-18




CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROCESO ELECTORAL 2017 19 DE FEBRERO 2017

034 JUNTA No. 034 - 063 NUMERO 1506350978 CEDULA

MORENO SAMANIEGO SIXTO ROSALINO APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
FCO. DE ORELLANA CANTON ZONA: 1  
PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA





Pto. Francisco de Orellana, 26 de octubre del 2015

Señor  
**MORENO SAMANIEGO SIXTO ROSALINO**  
Ciudad.

De mi consideración:

Me cumple comunicarle que la junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta empresa, reunida el 23 de octubre del año en curso, se eligió a usted, **GERENTE DE LA COMPAÑÍA BUFALO OIL S.A TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE**, para un periodo de dos años debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Tales estatutos constan en la escritura de constitución, otorgada en la Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de Noviembre del año 2003 ante el Dr. Jaime Aillon Albán, inscrita en el Registro Mercantil bajo N° 11 Folio N° 40 del TOMO UNO del año 2004, del libro de constitución de compañía Fco. de Orellana, a 28 de enero del año 2004

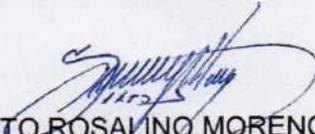
Muy Atentamente



Sr. **CARLOS NOÉ RAMIREZ SALINAS**  
**PRESIDENTE**  
CI: 170509890-1

Yo, **SIXTO ROSALINO MORENO SAMANIEGO**, acepto el nombramiento procedente y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente.

Pto. Francisco de Orellana, 26 de octubre del 2015



Ing. **SIXTO ROSALINO MORENO SAMANIEGO**  
CI: 150035097-8

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Dirección: Av. 9 de Octubre y Juan Montalvo  
Email: registro-orellana@hotmail.com Telf. 062881118  
Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador  
RUC 2260012550001

**E**l Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha miércoles once de noviembre del año dos mil quince, a las 08H40, queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA BUFALO OIL S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, A FAVOR DEL SEÑOR MORENO SAMANIEGO SIXTO ROSALINO**, bajo el No. 250, Folio No. 250, Tomo 1, del Libro de Inscripciones del año 2015.

Dr. Galo Lanche Sarango  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: <b>Ab. Orlando Moreira</b>	Digitado por: <b>Lida Quevedo</b>	Marginado por: <b>Carmen Samaniego</b>	1009-RMCF0-2015
			F. 001-003-286



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

**NÚMERO RUC:** 2290311554001  
**RAZÓN SOCIAL:** BUFALO OIL S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE

**NOMBRE COMERCIAL:**

**REPRESENTANTE LEGAL:** MORENO SAMANIEGO SIXTO ROSALINO

**CONTADOR:** HARO RIVADENEIRA LUIS HENRY

**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI

**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N

**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 28/01/2004

**FEC. INSCRIPCIÓN:** 05/05/2004

**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 17/01/2017

**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**

**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: ORELLANA Canton: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Barrio: CONHOGAR Calle: ALEJANDRO LABAKA Numero: S/N Interseccion: ANTONIO CABRERA Edificio: FERRETERIA DON PEPE Piso: 2 Referencia ubicacion: FRENTE A LA ASOCIACION DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ORELLANA Telefono Trabajo: 062881069 Celular: 0997880648 Email: bufalo.oil.sa@hotmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL**

SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS</b>	1	<b>ABIERTOS</b>	1
<b>JURISDICCIÓN</b>	\ ZONA 2\ ORELLANA	<b>CERRADOS</b>	0



Código: BIMPUBLIC2017000124324



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

2290311554001  
BUFALO OIL S.A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 28/01/2004
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: ORELLANA Canton: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Barrio: CONHOGAR Calle: ALEJANDRO LABAKA Numero: S/N Interseccion: ANTONIO CABRERA Referencia: FRENTE A LA ASOCIACION DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ORELLANA Edificio: FERRETERIA DON PEPE Piso: 2 Telefono Trabajo: 062881069 Celular: 0997880648 Email: bufalo.oil.sa@hotmail.com



Código: RIMRUC2017000434324  
Fecha: 28/03/2017 14:18:09 PM

